

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019

SRES. ASISTENTES

Ilmo. Sr. Presidente

D. Carlos Mazón Guixot

Sra. Vicepresidenta Primera

D^a Julia Parra Aparicio

Sra Vicepresidenta Segunda

D^a Ana Iluminada Serna García

Sres./Sras. Diputados/as

D. José Antonio Amat Melgarejo

D. Adrián Ballester Espinosa

D. Bernabé Cano García

D. Sebastián Cañadas Gallardo

D. Fulgencio José Cerdán Barceló

D^a Eva María Delgado Cabezuelo

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez

D. Antonio Alfonso Francés Pérez

D. Gerard Fullana Martínez

D^a María Teresa García Madrid

D^a María Gómez García

D^a Carolina Gracia Gómez

D. Javier Gutiérrez Martín

D. José Joaquín Hernández Sáez

D^a María Carmen Jover Pérez

D. Antonio Miguel López Arenas

D^a Isabel López Galera

D^a Patricia Maciá Mateu

D. Oscar Mengual Gómis

D. Miguel Antonio Millana Sansaturio

D. Alejandro Morant Climent

D. Juan de Dios Navarro Caballero

D^a Irene Navarro Díaz

D. Manuel Penalva Alarcón

D. Juan Francisco Pérez Llorca

D. Juan Bautista Roselló Tent

D. Miguel Ángel Sánchez Navarro

D. Francisco Javier Sendra Mengual

Sra. Secretaria

D^a Amparo Koninckx Frasquet

En la ciudad de Alicante, siendo las once horas y diez minutos del día once de septiembre de dos mil diecinueve, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente D. Carlos Mazón Guixot, se reúne la Excm. Corporación, en sesión ordinaria, primera convocatoria, con la asistencia de los Sres. y Sras. Diputados y Diputadas que al margen se expresan, con el asesoramiento jurídico de la Secretaria General, concurriendo la Sra. Interventora Dña. Matilde Prieto Cremades.

Ilmo. Sr. Presidente.- Si les parece, dos consideraciones previas antes del arranque del Pleno. De nuevo, y fatalmente, tenemos que volver a lamentar nuevas víctimas mortales por violencia de género. Ahora, el número alcanza la estremecedora cifra de cuarenta y una más que está en investigación, en este momento, no resuelta definitivamente.

Por tanto, antes de iniciar el Pleno, encontramos no sólo, desgraciada y nuevamente, un nuevo motivo para un minuto de silencio que, además, les propongo que lo hagamos también en nombre -no tiene nada que ver- pero que también mostremos nuestro respeto a la desaparición de nuestro alcoyano de pro Camilo Sesto, que nos ha dejado hace, apenas, unos días.

En nombre de estos dos motivos, si les parece, iniciamos el Pleno con un minuto de silencio.

(puestos en pie, se guarda un minuto de silencio)

Deseando que hayan descansado en las brevísimas vacaciones que ha tenido

este Pleno y esta Diputación, iniciamos el Pleno, insisto, el primer Pleno ordinario de la legislatura.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos incluidos en el Orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos :

1º ACTAS.

Se da cuenta del Borrador del Acta y Extractos correspondientes a la sesión extraordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2019, los que encontrados conformes con lo que en ella se trató y acordó, se aprueban por unanimidad de los Diputados y Diputadas presentes y se autoriza su transcripción al libro correspondiente.

2º CORPORACION. Estatutos del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3, aprobados por la Junta General de dicho Ente. Modificación.

Se da cuenta de la Propuesta que formula el Sr. Diputado de Medio Ambiente, Energía, y Residuos Sólidos Urbanos, relativa a la modificación de los Estatutos del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 8 Área de Gestión A3, cuyo contenido, en su parte expositiva, es del siguiente tenor literal :

“La Junta General del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2019, acordó, por unanimidad de los miembros, aprobar inicialmente la modificación del apartado 1 del artículo 23 de los Estatutos de dicho ente, para incluir en los gastos generales las inversiones que precisa el Gerente para el desempeño de sus funciones.

Sometido a información pública por el plazo de 30 días hábiles sin que se presentasen alegaciones, y vistos los informes favorables emitidos por la Secretaría e Intervención General, procede adoptar el siguiente acuerdo ...”

De conformidad con la parte dispositiva de la referida Propuesta y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar la modificación del apartado 1 del Artículo 23 de los Estatutos del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3, con el siguiente tenor :

“1. El importe de los gastos generales del Consorcio, que incluyen personal, gastos corrientes de mantenimiento y las inversiones necesarias para el funcionamiento administrativo del mismo, entre los que no quedarán incluidos los correspondientes a los costes de inversión para el establecimiento y prestación de los servicios y valorización y eliminación de los residuos urbanos o municipales, así como aquellos que sean asumidos en el proyecto de gestión que se adjudique, será cofinanciado por las entidades consorciadas, correspondiendo a la Generalitat Valenciana el 19%, a la Diputación de Alicante el 21% y el resto a los municipios consorciados en la proporción que se acuerde. En el presupuesto del Consorcio para cada ejercicio y en las modificaciones que del mismo se puedan aprobar se establecerá la aportación de cada municipio, de la Generalitat Valenciana y de la

Diputación de Alicante.”

Segundo.- Remitir el presente Acuerdo al Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3.

3º CORPORACION. Modificación del Artículo 7 de los Estatutos del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial “Caja de Crédito Provincial para Cooperación”.

Se da cuenta de la Propuesta que formula el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot, relativa a la modificación del Artículo 7 de los Estatutos por los que se rige el Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial “Caja de Crédito Provincial para Cooperación”.

Dado que el expediente de que se trata no ha sido informado previamente por la Comisión Informativa correspondiente, se somete al Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del día, a tenor de lo previsto en el Artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que es aprobada por unanimidad.

En consecuencia y visto el informe favorable de la Secretaría y los Artículos 49 y 85.bis de la LRBRL y de conformidad con la indicada Propuesta, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Modificar el Artículo 7 de los Estatutos por los que se rige el Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial “Caja de Crédito Provincial para Cooperación” en el apartado relativo a los Consejeros, los dos párrafos referidos al Vicepresidente, debiendo quedar con el siguiente tenor :

“El Vicepresidente que designe el Presidente de la Excma. Diputación Provincial, entre los Diputados Provinciales, quien sustituirá al Presidente en caso de ausencia o enfermedad.”

Segundo.- Someter a información pública el presente Acuerdo por el plazo de treinta días hábiles para la presentación de alegaciones o sugerencias.

Tercero.- De no presentarse alegaciones o sugerencias, la presente modificación quedará elevada a definitiva.

Cuarto.- Dar cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior y al Consejo de Administración del Organismo Autónomo, cuando se constituya.

4º IGUALDAD Y JUVENTUD. Cuenta justificativa correspondiente a la ayuda humanitaria de emergencia concedida y abonada a la ONGD Solidaridad Internacional del País Valenciano, para la realización del Proyecto “Mejorar el estado nutricional en la región de Tombuctú, en República de Mali”. Aprobación.

Examinada la Propuesta relativa a la aprobación de la cuenta justificativa de la adecuada aplicación de la ayuda humanitaria de emergencia, por importe de 10.000,00 euros, concedida y abonada a la O.N.G.D. ‘Solidaridad Internacional del País Valenciano’, por Decreto de la Sra. Diputada de Familia y Ciudadanía, núm. 10.254, de 22 de mayo de 2018, destinada a la ayuda humanitaria de emergencia para la realización del Proyecto “Mejorar el estado nutricional en la región de Tombuctú, en la República de Mali”; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Bienestar Social y Familia, por unanimidad, se acuerda :

Dar conformidad a la cuenta justificativa de la ayuda humanitaria de emergencia concedida y abonada a la ONGD ‘Solidaridad Internacional del País Valenciano’, por importe de 10.000,00 euros, para la realización del Proyecto de emergencia denominado “Mejorar el estado nutricional en la Región de Tombuctú, en la República de Mali”.

5º IGUALDAD Y JUVENTUD. Aprobación de la cuenta justificativa correspondiente a la ayuda humanitaria de emergencia concedida y abonada a la ONGD 'Asociación España con ACNUR', con destino al programa "Asistencia básica para la población siria refugiada en Líbano". Aprobación.

Examinada la Propuesta relativa a la aprobación de la cuenta justificativa de la adecuada aplicación de la ayuda humanitaria de emergencia , por importe de 10.000,00 euros, concedida y abonada a la Asociación 'España con ACNUR', por Decreto de la Sra. Diputada de Familia y Ciudadanía núm. 10.284, de 30 de mayo de 2019, destinada a la realización del Proyecto "Asistencia básica para la población siria refugiada en Líbano"; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Bienestar Social y Familia, por unanimidad, se acuerda :

Dar conformidad a la cuenta justificativa de la ayuda concedida y abonada a la Asociación España con ACNUR, por importe de 10.000,00 euros, para la realización del proyecto "Asistencia básica para la población siria refugiad en Líbano", Anualidad 2018.

6º CARRETERAS. Plan Provincial de Inversiones Sostenibles de la Red Viaria Provincial para la Anualidad 2019. Aprobación.

Se examina el expediente relativo a la aprobación del Plan Provincial de Inversiones Sostenibles de la Red Viaria Provincial para la Anualidad 2019, financiado de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimosexta del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con el Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2019 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles.

Ilmo. Sr. Presidente.- Para proponer esta aprobación, tiene la palabra el Diputado de Carreteras, D. Alejandro Morant Climent.

D. Alejandro Morant Climent.- Gracias, Presidente. Se dió cuenta en la Comisión de Infraestructuras de esta propuesta. Este dinero sale del remanente que se libera en el siguiente punto, en el punto siete, al haberse notificado una subvención del cincuenta por ciento para el Plan de Inversiones Sostenibles de 2017, con respecto a las lluvias acaecidas durante el mes de octubre de 2017.

Al llegar ese dinero, se liberó el crédito que había dispuesto la Diputación, que eran cuatro millones doscientos ochenta mil euros -de esa cuantía, el cincuenta por ciento queda liberado- y a propuesta del Departamento de Carreteras, los Técnicos, y en base a las necesidades de la propia red provincial de carreteras, se propone hacer estas inversiones.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias, Sr. Morant.

En consecuencia y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Carreteras, Ciclo Hídrico y Asistencia a Municipios, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Provincial de Inversiones Sostenibles de la Red Viaria Provincial para la Anualidad 2019, financiado de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimosexta del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con el Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para

inversiones financieramente sostenibles, por un importe total de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (2.280.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 34.4531.6090119 del Presupuesto vigente denominada Inversiones en la Red Viaria provincial (Aplicación Superávit Presupuestario 2018), y ello de conformidad con las competencias atribuidas por el Artículo 36 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Segundo.- El citado Plan Provincial comprenderá un total de CINCO (5) obras cuya denominación y presupuesto a continuación se detallan :

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES RED VIARIA PROVINCIAL, AÑO 2019

CÓDIGO OBRA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CV
2019.4.PIS.01	Glorieta de acceso a Torrellano en el p.k. 4+600 de la CV-849 (Altet-Torrellano)	270.000,00	34.4531.6090119	CV-849
2019.4.PIS.02	Ensanche y mejora de la carretera CV-745 entre Lliber y Senija. Tramo p.k. 2+930 al 4+380	708.606,61	34.4531.6090119	CV-745
2019.4.PIS.03	Refuerzo de firme e implantación de itinerario ciclista en la CV-851 entre los p.k. 11+500 y 14+000	470.000,00	34.4531.6090119	CV-851
2019.4.PIS.04	Refuerzo de firme en la carretera CV-844. La Romana a Hondón de las Nieves (p.k. 0+000 a 3+350)	351.000,00	34.4531.6090119	CV-844
2019.4.PIS.05	Rehabilitación estructural del firme de la CV-742 (Jávea a Cabo de la Nao) (P.k. 5+290 a 11+500)	450.000,00	34.4531.6090119	CV-742
	TOTAL	2.249.606,61	34.4531.6090119	

Tercero.- Autorizar las siguientes medidas de gasto en el Presupuesto provincial por los conceptos e importes que a continuación se detallan :

CÓDIGO OBRA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2019.4.PIS.01	Glorieta de acceso a Torrellano en el p.k. 4+600 de la CV-849 (Altet-Torrellano)	270.000,00	34.4531.6090119
2019.4.PIS.02	Ensanche y mejora de la carretera CV-745 entre Lliber y Senija. Tramo p.k. 2+930 al 4+380	708.606,61	34.4531.6090119

CÓDIGO OBRA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2019.4.PIS.03	Refuerzo de firme e implantación de itinerario ciclista en la CV-851 entre los p.k. 11+500 y 14+000	470.000,00	34.4531.6090119
2019.4.PIS.04	Refuerzo de firme en la carretera CV-844. La Romana a Hondón de las Nieves (p.k. 0+000 a 3+350)	351.393,39	34.4531.6090119
2019.4.PIS.05	Rehabilitación estructural del firme de la CV-742 (Jávea a Cabo de la Nao) (P.k. 5+290 a 11+500)	450.000,00	34.4531.6090119
	Redacciones de Proyectos obras incluidas PIS 2019	30.393,39	34.4531.6090119

Respecto a las redacciones de proyectos indicar que conforme se determinen los importes de cada proyecto se procederá a la individualización de la autorización del gasto en las cuantías que se determinen, y ello mediante la realización de las operaciones contables que correspondan.

Cuarto.- Someter el Plan Provincial de Inversiones Sostenibles de la Red Viaria Provincial para la Anualidad 2019, a exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de diez días, para la oportuna presentación de reclamaciones y alegaciones al mismo, de conformidad el Artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Transcurrido el plazo señalado al efecto sin producirse reclamación alguna, el Plan se entenderá definitivamente aprobado.

Quinto.- Realizar las obligaciones de publicidad activa establecidas en la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información de la Excm. Diputación Provincial de Alicante aprobada por Decreto del Sr. Diputado de Buen Gobierno núm. 10.372, de fecha 22 de diciembre de 2016.

7º CARRETERAS. Modificación de la financiación de determinadas obras incluidas dentro de la “Convocatoria de subvenciones y ayudas de la Excma. Diputación Provincial de Alicante a favor de municipios de la provincia para inversiones financieramente sostenibles destinadas a la reparación de infraestructuras afectadas por temporales (RDL 2/2017), anualidad 2017” dentro de la línea de actuación A) Carreteras, como consecuencia de las subvenciones otorgada por el Secretario de Estado para las Administraciones Territoriales dentro del Programa AURA 2017.

Examinado el expediente relativo a la aprobación de la modificación de la financiación de determinadas obras incluidas dentro de la “Convocatoria de subvenciones y ayudas de la Excma. Diputación Provincial de Alicante a favor de municipios de la provincia para inversiones financieramente sostenibles destinadas a la reparación de infraestructuras afectadas por temporales (RDL 2/2017), Anualidad 2017” dentro de la Línea de actuación A) Carreteras, como consecuencia de las subvenciones otorgada por el Secretario de Estado para las Administraciones territoriales dentro del Programa AURA 2017; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Carreteras, Ciclo Hídrico y Asistencia a Municipios, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Modificar las resoluciones del Sr. Diputado de Infraestructuras núm. 10.452 y núm. 10.637, de fechas 31 de julio y 31 de octubre de 2017, correspondientes a la resolución del Primer y Segundo período, respectivamente, de la “Convocatoria de subvenciones y ayudas de la Excma. Diputación Provincial de Alicante a favor de los municipios de la provincia para inversiones financieramente sostenibles destinadas a la reparación de infraestructuras afectadas por los últimos temporales (RDL 2/2017), Anualidad 2017” dentro de la Línea de actuación A) Carreteras”, y ello de conformidad con la Resolución de 23 de noviembre de 2018 de la Secretaria de Estado de Política Territorial, por la que se acuerda la asignación de subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria de las entidades locales previstas en el artículo 6 del Real Decreto–Ley 2/2017, de 27 de enero convocadas por Resolución de 16 de noviembre de 2017, de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas, quedando la financiación de las actuaciones afectadas, en los términos que a continuación se detallan :

CÓDIGO PROYECO	CÓD. PROY. AURA	AYTO.	DENOMINACIÓN	IMPORTE PTO. OBRA	SUBV. PROVIN. OBRA (50%)	SUBV. MTO. OBRA (50%)	SUBV. PROVIN. HONORAR. PROYECTO (100%)	SUBV. TOTAL PROVIN.
2017.4.CIS.01	436	ALBATERA	Reparación de firme en camino "Los Zanjones y partición con Crevilente".	59.937,52	29.968,76	29.968,76	1.500,00	31.468,76

Sesión Ordinaria
11 de septiembre de 2019

CÓDIGO PROYECO	CÓD. PROY. AURA	AYTO.	DENOMINACIÓN	IMPORTE PTO. OBRA	SUBV. PROVIN. OBRA (50%)	SUBV. MTO. OBRA (50%)	SUBV. PROVIN. HONORAR. PROYECTO (100%)	SUBV. TOTAL PROVIN.
2017.4.CIS.02	438	ALBATERA	Reparación de firme en camino "La Murada".	59.960,97	29.980,49	29.980,48	1.500,00	31.480,49
2017.4.CIS.03	441	ALBATERA	Reparación de firme en camino "San Cayetano".	59.999,06	29.999,53	29.999,53	1.500,00	31.499,53
2017.4.CIS.04	444	ALCOCER DE PLANES	Reparación daños en Caminos Barranc del Mas y de Benimarfull del término municipal	59.758,73	29.879,37	29.879,36	1.500,00	31.379,37
2017.4.CIS.05	447	ALCOCER DE PLANES	Reparación daños en Caminos de Les Llomes y de Setla	37.009,27	18.504,64	18.504,63	1.500,00	20.004,64
2017.4.CIS.06	524	ALCOLEJA	Reparación de los caminos de Beniafé, Xarquera y Molí, afectados por las nevadas y lluvias extraordinarias de enero de 2017.	36.652,00	18.326,00	18.326,00	1.500,00	19.826,00
2017.4.CIS.07	449	ALFAFARA	Adecuación del Camí de les Falçes, Agulent y Real.	40.453,45	20.226,73	20.226,72	1.500,00	21.726,73
2017.4.CIS.08	452	ALFAFARA	Adecuación del Camí d'Agres a Ontinyent.	57.738,55	28.869,28	28.869,27	1.500,00	30.369,28
2017.4.CIS.09	609	ALMUDAINA	Reconstrucción del Camino Mansanet (P.K. 0+000 al P.K. 2+100).	59.998,07	29.999,04	29.999,03	1.500,00	31.499,04
2017.4.CIS.10	610	ALMUDAINA	Reconstrucción de varios caminos (Mirambell y otros).	35.953,93	17.976,97	17.976,96	1.500,00	19.476,97
2017.4.CIS.11	614	BENASAU	Protección y estabilización talud intersección Camino del Calvari y Camino Quatretondeta - Benasau.	59.999,99	30.000,00	29.999,99	1.500,00	31.500,00
2017.4.CIS.12	472	BENIARDÀ	Adecuación de camino conexión Beniardà con Castell de Castells, PFS 2017.	59.990,55	29.995,28	29.995,27	1.500,00	31.495,28
2017.4.CIS.13	474	BENIARDÀ	Adecuación, reparación y mejora en el camino de Beniardà a l'Abdet, PFS 2017.	36.625,45	18.312,73	18.312,72	1.500,00	19.812,73
2017.4.CIS.14	480	BENIARRÉS	Reparación de caminos de la Depuradora y El Paller	49.621,83	24.810,92	24.810,91	1.500,00	26.310,92
2017.4.CIS.15	488	BENIARRÉS	Adecuación de caminos del Pantano y de la Vía	48.236,65	24.118,33	24.118,32	1.500,00	25.618,33
2017.4.CIS.16	542	BENIGEMBLA	Reparación Caminos Ombries y Vernissa.	38.369,00	19.184,50	19.184,50	1.500,00	20.684,50

Sesión Ordinaria
11 de septiembre de 2019

CÓDIGO PROYECO	CÓD. PROY. AURA	AYTO.	DENOMINACIÓN	IMPORTE PTO. OBRA	SUBV. PROVIN. OBRA (50%)	SUBV. MTO. OBRA (50%)	SUBV. PROVIN. HONORAR. PROYECTO (100%)	SUBV. TOTAL PROVIN.
2017.4.CIS.17	493	BENIGEMBLA	Reparación Camino Caretes.	59.983,00	29.991,50	29.991,50	1.500,00	31.491,50
2017.4.CIS.18	496	BENILLOBA	Refuerzo de taludes y pavimentos en el camino de acceso al "Molí del Salt".	57.158,13	28.579,07	28.579,06	1.500,00	30.079,07
2017.4.CIS.19	500	BENILLOBA	Reconstrucciones en los caminos "Senda dels pescadors, Dubots y Rodacanters".	33.367,04	16.683,52	16.683,52	1.500,00	18.183,52
2017.4.CIS.20	504	BENILLUP	Limpieza y adecuación de cunetas en camí de Cocentina-Les Cabanyes.	60.000,00	30.000,00	30.000,00	1.500,00	31.500,00
2017.4.CIS.21	508	BENILLUP	Adecuación de Camí de la Serra.	35.800,00	17.900,00	17.900,00	1.500,00	19.400,00
2017.4.CIS.22	576	BENIMARFULL	Adecuación de caminos Pla de la Bassa, Vell de Muro, Marín Bajo, TarRoves y Esparregueres	44.001,21	22.000,61	22.000,60	1.500,00	23.500,61
2017.4.CIS.23	591	BENIMELI	Obras de acondicionamiento de Tres Tramos de Caminos de titularidad municipal "Camí Olivars", "Camí Bolata" y "Camí La Font".	60.000,00	30.000,00	30.000,00	1.500,00	31.500,00
2017.4.CIS.24	618	BENISSA	Reparación daños lluvias del Camino de Lleus del T.M. de Benissa.	57.686,68	28.843,34	28.843,34	1.500,00	30.343,34
2017.4.CIS.25	621	BOLULLA	Construcción de muro en camino Mageve.	38.784,00	19.392,00	19.392,00	1.500,00	20.892,00
2017.4.CIS.26	549	CASTELL DE CASTELLS	Inversión en caminos Vinyes, Font del Major y Fortins	21.871,85	10.935,93	10.935,92	1.500,00	12.435,93
2017.4.CIS.27	511	CASTELL DE CASTELLS	Inversión en Camino Morrell dels Calvaris.	22.950,90	11.475,45	11.475,45	1.500,00	12.975,45
2017.4.CIS.28	514	CATRAL	Acondicionamiento y reparación del Camino de La Torre de los Pavos y Camino Arroba de Hornos.	59.901,12	29.950,56	29.950,56	1.500,00	31.450,56
2017.4.CIS.29	596	CONFRIDES	Reconstrucción y refuerzo de pavimento en el Camino de Abdet-Florent.	36.738,08	18.369,04	18.369,04	1.500,00	19.869,04
2017.4.CIS.30	601	CONFRIDES	Reconstrucción y refuerzo de pavimento en el Camino de Abdet-Beniardá (P.K. 0+000 al P.K. 1+395).	59.917,92	29.958,96	29.958,96	1.500,00	31.458,96

Sesión Ordinaria
11 de septiembre de 2019

CÓDIGO PROYECO	CÓD. PROY. AURA	AYTO.	DENOMINACIÓN	IMPORTE PTO. OBRA	SUBV. PROVIN. OBRA (50%)	SUBV. MTO. OBRA (50%)	SUBV. PROVIN. HONORAR. PROYECTO (100%)	SUBV. TOTAL PROVIN.
2017.4.CIS.31	519	DAYA VIEJA	Rehabilitación estructural del firme en camino Puente la Losa de Daya Vieja.	59.982,28	29.991,14	29.991,14	1.500,00	31.491,14
2017.4.CIS.32	522	DAYA VIEJA	Rehabilitación estructural del firme en Avda. de las Arenas en Daya Vieja.	59.650,41	29.825,21	29.825,20	1.500,00	31.325,21
2017.4.CIS.33	626	FAMORCA	Pavimentación del Camino de Fageca.	39.262,53	19.631,27	19.631,26	1.500,00	21.131,27
2017.4.CIS.34	460	GAIANES	Limpieza y adecuación de cunetas en caminos el Calvari y Plansonar.	49.266,21	24.633,11	24.633,10	1.500,00	26.133,11
2017.4.CIS.35	461	GAIANES	Adecuación de Caminos del Sur del T.M. de Gaianes.	49.349,79	24.674,90	24.674,89	1.500,00	26.174,90
2017.4.CIS.36	540	HONDÓN DE LOS FRAILES	Pavimentación del Camino y Ramal Ventanas, del Camino de Acceso al Cementerio y del Camino José Mari.	59.995,65	29.997,83	29.997,82	1.500,00	31.497,83
2017.4.CIS.37	538	JESÚS POBRE (DÉNIA)	Reparación del camino de Jesús Pobre a Pedreguer.	26.767,98	13.383,99	13.383,99	1.500,00	14.883,99
2017.4.CIS.38	464	JESÚS POBRE (DÉNIA)	Reparación de un tramo del camino del cementerio y su prolongación de acceso al núcleo urbano de Jesús Pobre.	59.935,30	29.967,65	29.967,65	1.500,00	31.467,65
2017.4.CIS.39	578	LA VALL D'EBO	Acondicionamiento y pavimentación de un tramo del Camino Viejo de Adsubia.	59.986,23	29.993,12	29.993,11	1.500,00	31.493,12
2017.4.CIS.40	580	LA VALL D'EBO	Reparación daños en caminos Partida Sotell y Figueralet.	36.760,65	18.380,33	18.380,32	1.500,00	19.880,33
2017.4.CIS.41	659	LA VALL DE GALLINERA	Reparación Caminos l'Ombria y Les Rotes.	58.071,17	29.035,59	29.035,58	1.500,00	30.535,59
2017.4.CIS.42	465	LA VALL DE GALLINERA	Reparación Camino Font de L'Orenga.	38.157,35	19.078,68	19.078,67	1.500,00	20.578,68
2017.4.CIS.43	547	LA VALL DE LAGUAR	Obras de acondicionamiento del Camino Isbert en el T.M. de La Vall de Laguar (Alicante)	58.541,75	29.270,88	29.270,87	1.500,00	30.770,88

Sesión Ordinaria
11 de septiembre de 2019

CÓDIGO PROYECO	CÓD. PROY. AURA	AYTO.	DENOMINACIÓN	IMPORTE PTO. OBRA	SUBV. PROVIN. OBRA (50%)	SUBV. MTO. OBRA (50%)	SUBV. PROVIN. HONORAR. PROYECTO (100%)	SUBV. TOTAL PROVIN.
2017.4.CIS.44	469	LA VALL DE LAGUAR	Reparación de Cuneta y Talud en Fleix, La Vall de Laguar (Alicante).	58.996,65	29.498,33	29.498,32	1.500,00	30.998,33
2017.4.CIS.45	555	LLÍBER	Acondicionamiento del ramal 1 del Camino Barranc y del tramo 1 del Camino Venta Roja en Llíber (Alicante).	30.832,83	15.416,42	15.416,41	1.500,00	16.916,42
2017.4.CIS.46	561	LLÍBER	Acondicionamiento del Camino Mequinenza Baix y un tramo del Camino de acceso al depósito "Cuta" en Llíber (Alicante).	36.872,77	18.436,39	18.436,38	1.500,00	19.936,39
2017.4.CIS.47	656	MILLENA	Reparación de los caminos de L'Aigüeta, L'Aigüeta de Baix y de la Parà, afectados por los temporales de diciembre 2016 y enero 2017.	18.529,00	9.264,50	9.264,50	1.500,00	10.764,50
2017.4.CIS.48	471	MURLA	Reparación Camino Port y Camino al Río.	38.125,18	19.062,59	19.062,59	1.500,00	20.562,59
2017.4.CIS.49	473	MURLA	Reparación Camino Comech y Vèlig.	36.398,85	18.199,43	18.199,42	1.500,00	19.699,43
2017.4.CIS.50	476	MURO DE ALCOY	Adecuación y reparación Camí Alquerieta y Cementerio Benàmer.	57.920,98	28.960,49	28.960,49	1.500,00	30.460,49
2017.4.CIS.51	478	MURO DE ALCOY	Adecuación y reparación Camí Racó del Moro, Turballos, Del Port y Ametler.	60.000,00	30.000,00	30.000,00	1.500,00	31.500,00
2017.4.CIS.52	483	MURO DE ALCOY	Adecuación y reparación Camí La Fita y Trèvol.	60.000,00	30.000,00	30.000,00	1.500,00	31.500,00
2017.4.CIS.53	650	MUTXAMEL	Adecuación del Camí del Pantano.	24.900,32	12.450,16	12.450,16	1.500,00	13.950,16
2017.4.CIS.54	651	MUTXAMEL	Adecuación del Camí dels Cocons.	59.985,57	29.992,79	29.992,78	1.500,00	31.492,79
2017.4.CIS.55	652	MUTXAMEL	Adecuación del Camí Partida Baiona Alta.	59.999,45	29.999,73	29.999,72	1.500,00	31.499,73
2017.4.CIS.56	497	NOVELDA	Pavimentación asfáltica de caminos Cucuch, Campet y Horna Baja de Novelda.	60.000,00	30.000,00	30.000,00	1.500,00	31.500,00
2017.4.CIS.57	653	ORXETA	Acondicionamiento del Camino de la Foia.	13.510,47	6.755,24	6.755,23	1.500,00	8.255,24
2017.4.CIS.58	654	ORXETA	Acondicionamiento del Camino Serra Orxeta.	59.465,96	29.732,98	29.732,98	1.500,00	31.232,98

Sesión Ordinaria
11 de septiembre de 2019

CÓDIGO PROYECO	CÓD. PROY. AURA	AYTO.	DENOMINACIÓN	IMPORTE PTO. OBRA	SUBV. PROVIN. OBRA (50%)	SUBV. MTO. OBRA (50%)	SUBV. PROVIN. HONORAR. PROYECTO (100%)	SUBV. TOTAL PROVIN.
2017.4.CIS.59	655	ORXETA	Acondicionamiento del Camino del Realet.	51.691,49	25.845,75	25.845,74	1.500,00	27.345,75
2017.4.CIS.60	525	PARCENT	Acondicionamiento y reparación de Camino Coll de Rates.	34.360,50	17.180,25	17.180,25	1.500,00	18.680,25
2017.4.CIS.61	568	PARCENT	Acondicionamiento y reparación de Camino del Arenal.	42.886,36	21.443,18	21.443,18	1.500,00	22.943,18
2017.4.CIS.62	528	PARCENT	Acondicionamiento y reparación de Camino del Riu.	34.200,50	17.100,25	17.100,25	1.500,00	18.600,25
2017.4.CIS.63	530	PARCENT	Acondicionamiento y reparación de Camino del Barranquet.	14.462,64	7.231,32	7.231,32	1.500,00	8.731,32
2017.4.CIS.64	502	RELLEU	Rehabilitación y acondicionamiento del Camino de Saleres.	55.161,81	27.580,91	27.580,90	1.500,00	29.080,91
2017.4.CIS.65	505	SALINAS	Reparación de los caminos de la Boquera y otros caminos municipales.	46.912,30	23.456,15	23.456,15	1.500,00	24.956,15
2017.4.CIS.66	509	SAX	Obras de reparación del Camino el Cojo.	25.278,70	12.639,35	12.639,35	1.500,00	14.139,35
2017.4.CIS.67	435	SAX	Obras de reparación del Camino Pozo el Higueral.	41.664,26	20.832,13	20.832,13	1.500,00	22.332,13
2017.4.CIS.68	440	TORREMANZANAS	Refuerzo de talud por corrimiento de tierras en el Camino Montagut.	20.280,11	10.140,06	10.140,05	1.500,00	11.640,06
2017.4.CIS.69	448	TORREMANZANAS	Refuerzos y pavimentaciones en el Camino Colomer.	58.294,65	29.147,33	29.147,32	1.500,00	30.647,33
2017.4.CIS.70	450	VILLAJYOYOSA	Mejora del drenaje y pavimentación camino público EDAR-Partida Rancallosa Villajoyosa (Alicante).	59.891,77	29.945,89	29.945,88	1.500,00	31.445,89
2017.4.CIS.71	454	VILLAJYOYOSA	Mejora del drenaje y pavimentación camino público Banyets-Salomó Villajoyosa (Alicante).	59.623,31	29.811,66	29.811,65	1.500,00	31.311,66

Sesión Ordinaria
11 de septiembre de 2019

CÓDIGO PROYECO	CÓD. PROY. AURA	AYTO.	DENOMINACIÓN	IMPORTE PTO. OBRA	SUBV. PROVIN. OBRA (50%)	SUBV. MTO. OBRA (50%)	SUBV. PROVIN. HONORAR. PROYECTO (100%)	SUBV. TOTAL PROVIN.
2017.4.CIS.72	669	VILLAJYOUSA	Drenaje y tratamiento del firme camino Colada dels Alfondonets al Matadero en Partida Siscar Villajoyosa (Alicante).	15.231,22	7.615,61	7.615,61	1.500,00	9.115,61
2017.4.CIS.74	457	AGRES	Adecuación de caminos de la Vall, Serretella/Casilla, Verdejo-Tossal y Font del Moro	29.521,07	14.760,54	14.760,53	1.500,00	16.260,54
2017.4.CIS.75	462	AGRES	Adecuación de caminos Ca Sirvent, Corralet y Sirera	33.898,27	16.949,14	16.949,13	1.500,00	18.449,14
2017.4.CIS.76	467	BENIMANTELL	Reparación de los caminos públicos del Muladar y del Molí.	31.154,77	15.577,39	15.577,38	1.500,00	17.077,39
2017.4.CIS.77	470	BENIMANTELL	Reparación de los caminos públicos de l'Almanàquer y del Pi.	38.160,19	19.080,10	19.080,09	1.500,00	20.580,10
2017.4.CIS.78	463	BENIMASSOT	Reparación de caminos La Serra, Perelló y Font de Baix.	60.000,00	30.000,00	30.000,00	1.500,00	31.500,00
2017.4.CIS.79	475	BENITACHELL	Obra de contención del Camino "LaTorra".	31.355,54	15.677,77	15.677,77	1.500,00	17.177,77
2017.4.CIS.80	485	BENITACHELL	Obras de acondicionamiento del camino rural "La Torra".	41.014,32	20.507,16	20.507,16	1.500,00	22.007,16
2017.4.CIS.81	494	BENITACHELL	Asfaltado Camí Benitachells.	11.914,24	5.957,12	5.957,12	1.500,00	7.457,12
2017.4.CIS.82	535	BENITACHELL	Reparación Camino Benicambres.	21.924,10	10.962,05	10.962,05	1.500,00	12.462,05
2017.4.CIS.84	543	COCENTAINA	Proyecto de actuaciones de reparación de daños por lluvias en el Camino de la Boronà de Cocentaina.	15.506,82	7.753,41	7.753,41	1.500,00	9.253,41
2017.4.CIS.85	550	COCENTAINA	Proyecto de actuaciones de reparación de daños por lluvias en el Camino de Frangí D'Alt en Cocentaina.	38.546,34	19.273,17	19.273,17	1.500,00	20.773,17
2017.4.CIS.86	554	COCENTAINA	Proyecto de actuaciones de reparación de daños por lluvias en el Camino de Pequí en Cocentaina.	22.395,49	11.197,75	11.197,74	1.500,00	12.697,75
2017.4.CIS.87	558	COCENTAINA	Proyecto de actuaciones de reparación de daños por lluvias en el Camino de la Cabanya en Cocentaina.	10.980,83	5.490,42	5.490,41	1.500,00	6.990,42

Sesión Ordinaria
11 de septiembre de 2019

CÓDIGO PROYECO	CÓD. PROY. AURA	AYTO.	DENOMINACIÓN	IMPORTE PTO. OBRA	SUBV. PROVIN. OBRA (50%)	SUBV. MTO. OBRA (50%)	SUBV. PROVIN. HONORAR. PROYECTO (100%)	SUBV. TOTAL PROVIN.
2017.4.CIS.88	564	COCENTAINA	Proyecto de actuaciones de reparación de daños por lluvias en el Camino de Penella en Cocentaina.	21.843,34	10.921,67	10.921,67	1.500,00	12.421,67
2017.4.CIS.89	566	COCENTAINA	Proyecto de actuaciones de reparación de daños por lluvias en el Camino Penya Banyà en Cocentaina.	14.531,11	7.265,56	7.265,55	1.500,00	8.765,56
2017.4.CIS.91	503	GORGA	Inversión en caminos titularidad municipal afectados por los últimos temporales: Camí Cabaneta, Camí el Molí, Camí Carrascal y Camí del Transformador.	59.999,64	29.999,82	29.999,82	1.500,00	31.499,82
2017.4.CIS.93	605	LLÍBER	Reconstrucción de un vado o paso-badén sobre el río Gorgos, en el camino rural de la Partida Font D'Aixà.	58.954,38	29.477,19	29.477,19	1.500,00	30.977,19
2017.4.CIS.94	527	MUTXAMEL	Adecuación del Camí de Giner.	59.996,92	29.998,46	29.998,46	1.500,00	31.498,46
2017.4.CIS.95	512	MUTXAMEL	Adecuación del Camí de Maurici.	47.352,29	23.676,15	23.676,14	1.500,00	25.176,15
2017.4.CIS.96	594	SAGRA	Reparación de tramo del Camino dels Mortits.	15.260,74	7.630,37	7.630,37	1.500,00	9.130,37
2017.4.CIS.97	662	SANET Y NEGRALS	Reparación de escollera en Camí Riuet y badems Camí Molí y Camí Fondo.	45.000,00	22.500,00	22.500,00	1.500,00	24.000,00
2017.4.CIS.98	602	SANET Y NEGRALS	Reparación Camí Masils.	60.000,00	30.000,00	30.000,00	1.500,00	31.500,00
2017.4.CIS.99	663	TÁRBENA	Reparación Camino Casivanyes-Binarreal, Camino Foia Església y Camino Sacos.	60.000,00	30.000,00	30.000,00	1.500,00	31.500,00
2017.4.CIS.100	507	TOLLOS	Adecuación de caminos dañados por las lluvias (Font Vella y la Foia).	35.424,00	17.712,00	17.712,00	1.500,00	19.212,00
2017.4.CIS.101	572	TORMOS	Contención Camí Fondo Pinar.	10.655,26	5.327,63	5.327,63	1.500,00	6.827,63
2017.4.CIS.102	581	TORMOS	Mejoras de acceso al Depósito Regulador.	10.000,00	5.000,00	5.000,00	1.500,00	6.500,00
2017.2.CIS.103	666	VILLENA	Reparación y acondicionamiento del Camino Viejo de Salinas del T.M. de Villena (Alicante).	58.085,09	29.042,55	29.042,54	1.500,00	30.542,55
TOTALES				4.283.144,65	2.141.572,56	2.141.572,09	148.500,00	2.290.072,56

En su consecuencia, la financiación de las actuaciones contempladas en el cuadro arriba detallado quedaría del siguiente modo :

IMPORTE TOTAL OBRA	SUBVENCION PROVINCIAL PROYECTO OBRA (100%)	SUBVENCION PROVINCIAL OBRA (50%)	SUBVENCION PROVINCIAL TOTAL (Redacción+obra)	SUBVENCION ESTATAL OBRA (50%
4.283.144,65	148.500,00	2.141.572,56	2.290.072,56	2.141.572,09

Por lo que se refiere a la obra denominada “Reparación y acondicionamiento del Camino Viejo de Salinas del T.M. de Villena (Alicante)” (Expte. 2017.2.CIS.103), y dado que la misma tenía aportación municipal por importe de 32.506,36 euros, procede, una vez se efectúe el ingreso total de la subvención estatal a la misma, la devolución al Ayuntamiento de Villena de la parte proporcional en función de su aportación, cuyo importe asciende a la cantidad de 16.253,18 euros, tal y como se detalla a continuación :

CÓDIGO PROYECTO	CÓD. PROY. AURA	AYTO.	DENOMINACIÓN	IMPORTE PRESUP. OBRA	APORTACIÓN DIPUTACIÓN OBRA	APORTACIÓN MUNICIPAL OBRA	SUBV. MINISTERIO DIPUTACIÓN	SUBV. MINISTERIO AYTO.
2017.2.CIS.103	666	VILLENA	Reparación y acondicionamiento del Camino Viejo de Salinas del T.M. de Villena (Alicante).	58.085,09	25.578,73	32.506,36	12.789,36	16.253,18

Segundo.- Mantener el resto de las resoluciones en los mismos términos adoptados en su día.

Tercero.- Modificar los datos contenidos en la Base Nacional de Datos de Subvenciones en relación con las subvenciones estatales de los presentes expedientes.

Así mismo publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, y ello a los efectos de dar publicidad de dichas subvenciones y ello de conformidad con la normativa que le es de aplicación.

Cuarto.- Notificar el presente Acuerdo a la Secretaria de Estado de Política territorial a los efectos oportunos.

8º MEDIO AMBIENTE. Rectificación del error advertido en el expediente relativo a la aprobación del PAE-2019 y resolución de subvención de los proyectos y memorias, por error en el título del proyecto de obra en Castell de Guadalest.

Examinado el expediente relativo a la rectificación del punto primero del Acuerdo del Pleno Provincial de 3 de julio de 2019, por el que se aprobó el Plan Provincial de Ahorro Energético (Anualidad 2019) y la resolución de subvención de los proyectos o memorias de las obras incluidas en dicho Plan; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Ahorro Energético, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Rectificar el punto primero del Acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante adoptado en sesión ordinaria de 3 de julio de 2019, por el que se aprobó el Plan Provincial de Ahorro Energético (Anualidad 2019) y la resolución de subvención de los proyectos o memorias de las obras incluidas en dicho Plan, para que figure la redacción correcta del título del Proyecto correspondiente al municipio de Castell de Guadalest, en los términos que se indican:

Donde dice:

“Primero.- Aprobar el Plan Provincial de Ahorro Energético (Anualidad 2019), y ello de conformidad con la Convocatoria aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 13 de diciembre de 2018, y conceder las subvenciones para la redacción de los correspondientes proyectos a los municipios que integran el Plan aprobado según el presupuesto máximo (incluido el IVA) que figura en la siguiente tabla. El Plan está integrado por los municipios y proyectos que se relacionan a continuación :

Orden	Municipio	Título del Proyecto	Subvención Proyecto 100%
.../...			
60	El Castell de Guadalest	Obras de mejora del comportamiento térmico de la envolvente del Ayuntamiento y de mejora de la eficiencia energética en las instalaciones municipales en Castell de Guadalest.	2.500,00
.../...			

.../...”

Debe decir:

“Primero.- Aprobar el Plan Provincial de Ahorro Energético (Anualidad 2019), y ello de conformidad con la Convocatoria aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 13 de diciembre de 2018, y conceder las subvenciones para la redacción de los correspondientes proyectos a los municipios que integran el Plan aprobado según el presupuesto máximo (incluido el IVA) que figura en la siguiente tabla. El Plan está integrado por los municipios y proyectos que se relacionan a continuación :

Orden	Municipio	Título del Proyecto	Subvención Proyecto 100%
.../...			
60	El Castell de Guadalest	Obras de mejora de la eficiencia energética en las instalaciones municipales. Alumbrado Público	2.500,00
.../...			

.../...”

Segundo.- Dejar vigente, en lo demás, el Acuerdo de referencia.

9º MEDIO AMBIENTE. Autorización de una cuantía adicional en la Convocatoria de subvenciones a favor de Ayuntamientos para inversión en zonas verdes.

Examinado el expediente instruido en relación con la autorización de una cuantía adicional en la Convocatoria para la concesión de subvenciones a favor de Ayuntamientos de la provincia de Alicante para inversiones en zonas verdes de titularidad municipal (Anualidad 2019), a ejecutar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, cuyas Bases y Convocatoria fueron aprobadas por Acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante de 3 de abril de 2019; de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de las citadas Bases y con el Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Ahorro Energético, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Autorizar un gasto por importe de 256.000,00 euros, con cargo a la aplicación 26.1702.6500000 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial, en relación a la Convocatoria para la concesión de subvenciones a favor de Ayuntamientos para inversiones en zonas verdes de titularidad municipal para la Anualidad 2019, aprobada por Acuerdo del Pleno Provincial de fecha 3 de abril de 2019. Dicho importe se corresponde con la cuantía adicional prevista en la Cláusula Segunda de las Bases que rigen la citada Convocatoria.

Segundo.- La dotación económica total de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en zonas de verdes de titularidad municipal para la Anualidad 2019 (Extracto de la convocatoria publicado en el BOP nº 73 de fecha 15 de abril de 2019), con la inclusión de la cuantía adicional de 256.000,00 euros prevista en las Bases, asciende a 500.000,00 euros, que se imputará a la aplicación 26.1702.6500000 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, tras las modificaciones de crédito aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial de Alicante en sesión de 23 de mayo de 2019 y por el Sr. Diputado de Presidencia, Economía, Relaciones Institucionales y Coordinación del Gobierno mediante Decreto de 7 de mayo de 2019.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante el apartado segundo de la parte dispositiva de este Acuerdo.

10º MEDIO AMBIENTE. Autorización de una cuantía adicional en la Convocatoria de subvenciones para obras de mejora en masas y terrenos forestales municipales, Anualidad 2019.

Examinado el expediente instruido en relación con la autorización de una cuantía adicional en la Convocatoria para la concesión de subvenciones a favor de Ayuntamientos de la provincia de Alicante para obras de mejora en masas y terrenos forestales municipales, a ejecutar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante (Anualidad 2019), cuyas Bases y Convocatoria fueron aprobadas por Acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante de 6 de marzo de 2019; de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de las citadas Bases y con el Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Ahorro Energético, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Autorizar un gasto por importe de 160.000,00 euros, con cargo a la aplicación 26.1702.6500300 del presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial, en relación a la Convocatoria para la concesión de subvenciones a favor de Ayuntamientos de la provincia de Alicante para obras de mejora en masas y terrenos forestales municipales a ejecutar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante (Anualidad 2019), aprobada por Acuerdo del Pleno Provincial de fecha 6 de marzo de 2019. Dicho importe se corresponde con la cuantía adicional prevista en la cláusula segunda de las bases que rigen la citada Convocatoria.

Segundo.- La dotación económica total de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a favor de Ayuntamientos de la provincia de Alicante para obras de mejora en masas y terrenos forestales municipales a ejecutar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante para la Anualidad 2019 (Extracto de la convocatoria publicado en el BOP nº 60 de fecha 27 de marzo de 2019), con la inclusión de la cuantía adicional de 160.000,00 euros prevista en las Bases, asciende a 200.000,00 euros, que se imputará a la aplicación 26.1702.6500300 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, tras las modificaciones de crédito aprobadas por el Sr. Diputado de Presidencia, Economía, Relaciones Institucionales y Coordinación del Gobierno mediante Decreto de 22 de mayo de 2019 y por el Pleno de la Diputación Provincial de Alicante en sesión de 23 de mayo de 2019.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante el apartado segundo de la parte dispositiva de este Acuerdo.

11º CONTRATACION. Reajuste de las anualidades de ejecución y financiación del contrato de "Servicio del limpieza de los centros y dependencias pertenecientes a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, Fundación de la Comunidad Valencia, MARQ, Fundación de la Comunidad Valencia,"Auditorio de la Diputación de Alicante" (ADDA), Organismo Autónomo "Instituto de la Familia Dr Pedro Herrero", Agencia Provincial de la Energía de Alicante, Fundación de la Comunidad Valencia e Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert".

Se examina el expediente relativo a la aprobación del reajuste de las anualidades de ejecución y financiación del contrato A60-017/2019 (MJG) "Servicio del limpieza de los centros y dependencias pertenecientes a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, Fundación de la Comunidad Valenciana, MARQ, Fundación de la Comunidad Valenciana,"Auditorio de la Diputación de Alicante" (ADDA), Organismo Autónomo "Instituto de la Familia Dr Pedro Herrero", Agencia Provincial de la Energía de Alicante, Fundación de la Comunidad Valenciana e Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert".

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Dña. María Gómez García, Dña. Maria Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Francisco Pérez Llorca, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Angel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot; y el Sr. y la Sra. Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín, y Dña. Julia Parra Aparicio.

Se abstienen los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, D. Antonio Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gomis, D. Miguel Antonio Millana Sansaturio, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Manuel Penalva Alarcón; y el Sr. Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

En consecuencia y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Contratación, Innovación, Agenda Digital y Proyectos Europeos, por mayoría de dieciséis votos a favor y quince abstenciones, se acuerda :

Primero.- Aprobar cambios en el expediente de contratación A60-017/2019 "Servicio de limpieza de los centros y dependencias pertenecientes a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, Fundación de la Comunidad Valenciana, MARQ, Fundación de la Comunidad Valenciana, "Auditorio de la Diputación de Alicante" (ADDA), Organismo Autónomo "Instituto de la Familia Dr. Pedro Herrero", Agencia Provincial de la Energía de Alicante, Fundación de la Comunidad Valenciana e Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert", por modificación de las anualidades determinadas inicialmente en su aprobación, mediante Acuerdo adoptado en sesión de 3 de abril de 2019, que ahora se reajustan de conformidad con lo establecido en el Artículo 96 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y lo previsto en las cláusulas 3.5 y 4.4 del Pliego de las Administrativas Particulares rector de la contratación, con el fin de solventar el desfase producido entre las anualidades establecidas en el Pliego, correspondientes a la programación del desarrollo temporal de la ejecución del contrato realizada inicialmente, y la que previsiblemente se producirá cuando comience efectivamente tras la formalización del contrato, pasando a quedar determinadas como sigue :

Anualidades de ejecución

ORGANISMO	2019	2020	2021	TOTAL
Diputación Provincial de Alicante	357.022,07 €	4.284.264,87€	3.927.242,80 €	8.568.529,74 €
Fundación C.V. MARQ	25.438,38 €	305.260,63 €	279.822,24 €	610.521,25 €
Fundación C.V. ADDA	19.948,04 €	239.376,50 €	219.428,46 €	478.753,00 €
Instituto Familia Dr. Pedro Herrero	2.323,09 €	27.877,24 €	25.554,14 €	55.754,47 €
Agencia Provincial de la Energía de Alicante	329,37 €	3.952,49 €	3.623,12 €	7.904,98 €
Fundación C.V. e Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert	4.245,27 €	50.943,27 €	46.698,00 €	101.886,54 €

Anualidades de financiación

ORGANISMO	2019	2020	2021	TOTAL
Diputación Provincial de Alicante	-	4.284.264,87€	4.284.264,87€	8.568.529,74 €
Fundación C.V. MARQ	-	305.260,63 €	305.260,62 €	610.521,25 €
Fundación C.V. ADDA	-	239.376,50 €	239.376,50 €	478.753,00 €
Instituto Familia Dr. Pedro Herrero	-	27.877,24 €	27.877,23 €	55.754,47 €
Agencia Provincial de la Energía de Alicante	-	3.952,49 €	3.952,49 €	7.904,98 €
Fundación C.V. e Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert	-	50.943,27 €	50.943,27 €	101.886,54 €

Segundo.- Incorporar al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación A60-017/2019 "Servicio de limpieza de los centros y dependencias pertenecientes a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, Fundación de la Comunidad Valenciana, MARQ, Fundación de la Comunidad Valenciana, "Auditorio de la Diputación de Alicante" (ADDA), Organismo Autónomo "Instituto de la Familia Dr. Pedro Herrero", Agencia Provincial de la Energía de Alicante, Fundación de la Comunidad Valenciana e Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert", las nuevas determinaciones aprobadas sobre las anualidades del contrato y la adecuación de la medida de realización del gasto para su financiación.

Tercero.- Adecuar a las anualidades reajustadas la medida de realización del gasto incorporada al acuerdo de aprobación del expediente de contratación, mediante Acuerdo adoptado en sesión de 3 de abril de 2019, que pasa a quedar como sigue :

1. La prestación objeto del contrato a celebrar se desarrollará durante las Anualidades de 2019, 2020 y 2021, por lo que la aprobación del gasto de la contratación se adopta con carácter plurianual, conforme a lo que autoriza el Artículo 174.2, b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y prevén las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial, por lo que todas las entidades participantes en la contratación del servicio, adquirirán compromiso de crédito para los ejercicios futuros de 2020 y 2021, por las porciones

del presupuesto total diferidas a los mismos que en cada caso se indican, que habrán de ser objeto de adecuada e independiente contabilización según lo establecido en el apartado 6 del precepto antes citado :

ORGANISMO	2020	2021
Diputación Provincial de Alicante	4.284.264,87 €	4.284.264,87 €
Fundación C.V. MARQ	305.260,63 €	305.260,62 €
Fundación C.V. ADDA	239.376,50 €	239.376,50 €
Instituto Familia Dr. Pedro Herrero	27.877,24 €	27.877,23 €
Agencia Provincial de la Energía de Alicante	3.952,49 €	3.952,49 €
Fundación C.V. e Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert	50.943,27 €	50.943,27 €

2. La Diputación Provincial autoriza con carácter plurianual el gasto del contrato por la parte del presupuesto base de licitación que le corresponde, de 8.568.529,74 euros, con compromiso de gasto para los ejercicios 2020 y 2021 por el importe de 4.284.264,87 euros cada uno, que será objeto de adecuada e independiente contabilización.

3. Las demás entidades participantes en la contratación, "Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ"; "Fundación de la Comunidad Valenciana "Auditorio de la Diputación de Alicante" (ADDA)", Organismo Autónomo "Instituto de la Familia Dr. Pedro Herrero", "Agencia Provincial de la Energía de Alicante, Fundación de la Comunidad Valenciana" e Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, que tienen acreditado en el expediente de contratación disponer de recursos adecuados y suficientes para financiar la porción del gasto a realizar durante la Anualidad de 2019, por los importes que se indican en el cuadro del apartado 1, respaldarán la medida de aprobación del gasto adoptada por el órgano de contratación mediante la adopción de las respectivas medidas de autorización del gasto correspondiente a la Anualidad de 2019, así como de compromiso de crédito para los ejercicios futuros de 2020 y 2021, que, una vez adoptadas, comunicarán de inmediato al órgano de contratación de la Diputación Provincial.

Cuarto.- Contra el presente acto definitivo que agota la vía administrativa relativo a un contrato comprendido en el Artículo 44, apartado 1, de la Ley de Contratos del Sector Público, no coincidente con ninguno de los actos y decisiones relacionados en el apartado 2 del mencionado precepto, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6, párrafo primero, del expresado Artículo, podrá ser objeto de recurso potestativo de reposición del Artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

ante el mismo órgano provincial que lo ha dictado, con plazo de interposición de un mes desde la notificación, o bien de recurso contencioso-administrativo conforme al Artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de este orden de Alicante, con plazo de interposición de dos meses desde la notificación; sin perjuicio de lo anterior los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

12º PATRIMONIO. Comprobación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante y de sus Organismos Autónomos, con motivo de la constitución de la Excma. Corporación Provincial el día 19 de julio de 2019.

Se examina el expediente relativo a la comprobación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de la Excma. Diputación Provincial y de los Organismos Autónomos dependientes de la misma, con motivo de la constitución de la Excma. Corporación Provincial.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sigue todo en perfecto orden tras la entrada de los nuevos Diputados, por lo tanto, queda comprobado el Inventario del patrimonio de la Diputación.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar la comprobación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de la Excma. Diputación Provincial y de sus Organismos Autónomos dependientes “Caja de Crédito Provincial para Cooperación”, “Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero”, “SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante”, “Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert” y “Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca”, a 19 de julio de 2019, que incluye las variaciones habidas desde la última rectificación, cuyo resumen es el siguiente :

1. Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de la Excma. Diputación Provincial

CUADRO RESUMEN MOVIMIENTOS DEL 1-01-2019 AL 19-07-2019

EPÍGRAFE	31/12/2018	ALTAS	BAJAS	RECLAS IFIC.	REV. REVER.	19/07/2019
1. Inmuebles	1.462.392.963,91	906.363,81	24.445,40	-60,54		1.463.274.821,78
2. Derechos reales	12.106.592,50	0,00	5.400,00			12.101.192,50
3. Histórico-artísticos	4.575.249,93	1.000,00	37.563,26			4.538.686,67
4. Valores mobiliarios,	27.319.397,01	420.643,71	0,00			27.740.040,72

créditos y derechos						
5. Vehículos	4.108.320,17	31.117,33	0,00			4.139.437,50
6. Semovientes	0,00	0,00	0,00			0,00
7. Bienes muebles	44.445.505,32	230.159,19	447.455,23	60,54	-10.103,27	44.218.166,55
TOTALES	1.554.948.028,84	1.589.284,04	514.863,89	0,00	-10.103,27	1.556.012.345,72

EPÍGRAFE	31/12/2018	ALTAS	BAJAS	REV. ENTREGA	REV. REVERSIÓN	19/07/2019
8. Revertibles (sin valoración)	118.709.691,97	0,00	0,00	40.658,95	66.834,76	118.683.516,16

INVENTARIO A 19/07/2019

EPÍGRAFE	NÚMERO TOTAL BIENES DEL INVENTARIO A 19/07/2019	VALOR TOTAL DEL INVENTARIO A 19/07/2019
1. Inmuebles	785	1.463.274.821,78
2. Derechos reales	125	12.101.192,50
3. Histórico-artísticos	2720	4.538.686,67
4. Valores mobiliarios, créditos y derechos	571	27.740.040,72
5. Vehículos	151	4.139.437,50
6. Semovientes	0	0,00
7. Bienes muebles	31241	44.218.166,55
8. Bienes y derechos revertibles (Sin valoración)	3932	118.683.516,16
TOTALES	35593	1.556.012.345,72

2. Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante "Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero"

CUADRO RESUMEN DE MOVIMIENTOS DE 01/01/2019 HASTA 19/07/2019				
EPÍGRAFE	31/12/2018	ALTAS	BAJAS	19/07/2019

1.Inmuebles	9.545,77			9.545,77
2. Derechos Reales	3.384.374,06			3.384.374,06
4. Valores mobiliarios, créditos y derechos	52.487,33	270,44		52.757,77
7. Bienes muebles	227.723,82	1.278,25		229.002,07
TOTALES	3.674.130,98	1.548,69		3.675.679,67

INVENTARIO A 19/07/2019

EPÍGRAFE	NÚMERO TOTAL BIENES DEL INVENTARIO A 19/07/2019	VALOR TOTAL DEL INVENTARIO A 19/07/2019
1. Inmuebles	5	9.545,77
2. Derechos reales	1	3.384.374,06
3. Histórico-artísticos	0	0,00
4. Valores mobiliarios, créditos y derechos	28	52.757,77
5. Vehículos	0	0,00
6. Semovientes	0	0,00
7. Bienes muebles	559	229.002,07
8. Bienes y derechos revertibles (Sin valoración)		
TOTALES	593	3.675.679,67

3. Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante "Caja de Crédito Provincial para Cooperación"

CUADRO RESUMEN DE MOVIMIENTOS DE 01/01/2019 HASTA 19/07/2019				
EPÍGRAFE	31/12/2018	ALTAS	BAJAS	19/07/2019
4. Valores mobiliarios, créditos y derechos	4087395,73	491.591,85	710.336,83	3.868.650,75
7. Bienes muebles	8.495,51			8.495,51

TOTALES	4.095.891,24	491.591,85	710.336,83	3.877.146,26
---------	--------------	------------	------------	--------------

INVENTARIO A 19/07/2019

EPÍGRAFE	NÚMERO TOTAL BIENES DEL INVENTARIO A 19/07/2019	VALOR TOTAL DEL INVENTARIO A 19/07/2019
1. Inmuebles		
2. Derechos reales		
3. Histórico-artísticos		
4. Valores mobiliarios, créditos y derechos	137	3.868.650,75
5. Vehículos		
6. Semovientes		
7. Bienes muebles	6	8.495,51
8. Bienes y derechos revertibles (Sin valoración)	143	
TOTALES		3.877.146,26

4. Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del organismo autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante "SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante"

CUADRO RESUMEN DE MOVIMIENTOS DE 01/01/2019 HASTA 19/07/2019					
EPÍGRAFE	31/12/2018	ALTAS	BAJAS	RECLASIFIC.	19/07/2019
1. Inmuebles	19.223.662,76				19.223.662,76
2. Derechos reales	1.168.916,88				1.168.916,88
3. Histórico-artísticos	4.501,60				4.501,60
4. Valores mobiliarios, créditos y derechos	16.290.185,57	344.783,57			16.634.969,14
5. Vehículos	7.202,12				7.202,12
7. Bienes muebles	8.732.251,66	4.272,14	56.785,59		8.679.738,21

TOTAL	45.426.720,59	349.055,71	56.785,59		45.718.990,71
-------	---------------	------------	-----------	--	---------------

INVENTARIO A 19/07/2019

EPÍGRAFE	NÚMERO TOTAL BIENES DEL INVENTARIO A 19/07/2019	VALOR TOTAL DEL INVENTARIO A 19/07/2019
1. Inmuebles	76	19.223.662,76
2. Derechos reales	20	1.168.916,88
3. Histórico-artísticos	4	4.501,60
4. Valores mobiliarios, créditos y derechos	524	16.634.969,14
5. Vehículos	5	7.202,12
6. Semovientes	0	0,00
7. Bienes muebles	10.489	8.679.738,21
8. Bienes y derechos revertibles (Sin valoración)		
TOTALES	11.118	45.718.990,71

5. Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante "Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert"

CUADRO RESUMEN DE MOVIMIENTOS DE 01/01/2019 HASTA 19/07/2019				
EPÍGRAFE	31/12/2018	ALTAS	BAJAS	19/07/2019
1. Inmuebles				
2. Derechos reales	2.476.117,35			2.476.117,35
3. Histórico-artísticos	36.825,63			36.825,63
4. Valores mobiliarios, créditos y derechos	168.427,62			168.427,62
5. Vehículos				
6. Semovientes				

7. Bienes muebles	258.165,93	1.773,21		259.939,14
TOTAL	2.939.536,53	1.773,21		2.941.309,74

INVENTARIO A 19/07/2019

EPÍGRAFE	NÚMERO TOTAL BIENES DEL INVENTARIO A 19/07/2019	VALOR TOTAL DEL INVENTARIO A 19/07/2019
1. Inmuebles		
2. Derechos reales	10	2.476.117,35
3. Histórico-artísticos	241	36.825,63
4. Valores mobiliarios, créditos y derechos	13	168.427,62
5. Vehículos		
6. Semovientes		
7. Bienes muebles	252	259.939,14
8. Bienes y derechos revertibles (Sin valoración)		
TOTALES	516	2.941.309,74

6. Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante "Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca"

CUADRO RESUMEN DE MOVIMIENTOS DE 01/01/2019 HASTA 19/07/2019					
EPÍGRAFE	31/12/2018	ALTAS	BAJAS	RECLASIF.	19/07/2019
1. Inmuebles	0,00				0,00
2. Derechos reales	16.811,22				16.811,22
3. Histórico-artísticos	0,00				0,00
4. Valores mobiliarios, créditos y derechos	306.118,53				306.118,53
5. Vehículos	0,00				0,00
6. Semovientes	0,00				0,00

7. Bienes muebles	186.458,54				186.458,54
8. Revertibles (sin valoración)	3.727,31				3.727,31
TOTALES	509.388,29				509.388,29

INVENTARIO A 19/07/2019

EPÍGRAFE	NÚMERO TOTAL BIENES DEL INVENTARIO A 19/07/2019	VALOR TOTAL DEL INVENTARIO A 19/07/2019
1. Inmuebles		0,00
2. Derechos reales		16.811,22
3. Histórico-artísticos		0,00
4. Valores mobiliarios, créditos y derechos		306.118,53
5. Vehículos		0,00
6. Semovientes		0,00
7. Bienes muebles		186.458,54
8. Bienes y derechos revertibles (Sin valoración)		3.727,31
TOTALES		509.388,29

Segundo.- Dar traslado de una copia de la comprobación de los Inventarios a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, conforme preceptúa el Artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

13º HACIENDA. Modificación de Créditos núm. 7/2019 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante y dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Examinado el expediente de Modificación de Créditos núm. 7/2019 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial, cuya incoación ha ordenado el Sr. Diputado de Presidencia, Economía y Régimen Interior, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se propone dotar varios créditos extraordinarios y suplementos de crédito por importe total de 226.059,03 euros, que se financiarán con bajas por anulación en varias aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio.

Igualmente, se propone un reajuste presupuestario consistente en la baja por anulación de varios créditos extraordinarios por importe total de 1.508.828 euros, minorando en la misma cantidad el Estado de Ingresos del presupuesto, concretamente el subconcepto 87000 "Remanente de Tesorería para Gastos Generales", de modo que se mantenga el necesario equilibrio presupuestario.

Los citados créditos extraordinarios (1.508.828,00 euros) se dotaron en el expediente de modificación de créditos núm. 5/2019, para la concesión de subvenciones nominativas para inversiones financieramente sostenibles a diversos Ayuntamientos de la provincia, que siendo beneficiarios de subvenciones para las citadas inversiones en el ejercicio 2018, no acreditaron en plazo la autorización del gasto a fecha 31.12.2018. Dado que, a esta fecha los referidos Ayuntamientos han acreditado que autorizaron el gasto a 31.12.2018, una vez se apruebe el presente expediente de modificación de créditos, se continuará con la tramitación de las subvenciones concedidas en 2018, mediante la tramitación de un expediente de modificación de créditos por incorporación de remanentes al Presupuesto de 2019.

En consecuencia y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos núm. 7/2019 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial, por un total de Altas y Bajas en el Estado de Gastos de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CINCUENTA Y NUEVE CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (226.059,03 euros), así como un reajuste en los

Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto, necesario para mantener el equilibrio presupuestario y consistente en la baja por anulación de varios créditos en el Estado de Gastos, que dará lugar a una minoración del Estado de Ingresos de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (1.508.828,00 euros), siendo su resumen por Capítulos el siguiente :

ESTADO DE GASTOS: ALTAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	148.799,42
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	6.701,17
Capítulo 6-Inversiones Reales	39.100,00
Capítulo 7-Transferencias de Capital	31.458,44
TOTAL ALTAS	226.059,03

TOTAL ALTAS	226.059,03
--------------------	-------------------

BAJAS:

ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	65.107,80
Capítulo 6-Inversiones Reales	79.151,80
Capítulo 7-Transferencias de Capital	81.799,43
TOTAL BAJAS	226.059,03

TOTAL BAJAS	226.059,03
--------------------	-------------------

REAJUSTE PRESUPUESTARIO:

ESTADO DE GASTOS: BAJAS EN GASTOS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 7-Transferencias de Capital	1.508.828,00
TOTAL	1.508.828,00

ESTADO DE INGRESOS: DISMINUCIÓN PREVISIÓN INGRESOS PARA COMPENSAR BAJAS EN GASTOS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 8-Activos Financieros	1.508.828,00
TOTAL	1.508.828,00

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2019, actualmente en proceso de tramitación y aprobación, se incluirán en la próxima modificación del mismo.

Tercero.- Someter a información pública el expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el

plazo de quince días hábiles, el Acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido Artículo.

Quinto.- Quedar enterado del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, emitido por la Sra. Interventora el 30 de agosto de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente :

“Visto el Expediente de Modificación de Créditos número 7/2019 del presupuesto vigente de la Diputación Provincial de Alicante por importe total de 1.734.887,03 euros en el que se propone, por un lado, dotar varios créditos extraordinarios y suplementos de crédito por importe de 226.059,03 euros, que se financian con bajas por anulación en el crédito no comprometido de varias aplicaciones del Presupuesto de gastos vigente, y por otro lado, la baja por anulación de varios créditos extraordinarios por importe total de 1.508.828,00 euros que se dotaron para inversiones financieramente sostenibles en el expediente de modificación de créditos número 5/2019, minorando en la misma cantidad el Estado de Ingresos del presupuesto, concretamente el subconcepto 87000 “Remanente de Tesorería para Gastos Generales”, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), se informa:

DESTINO DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO

PRIMERO.- En el expediente de modificación de créditos número 5/2019, la Diputación Provincial de Alicante destinó a inversiones financieramente sostenibles la cantidad de 37.927.520,77 euros de su superávit presupuestario correspondiente al ejercicio 2018. Del citado importe, la cifra de 13.165.231,65 euros se destinó a la concesión de subvenciones nominativas a diversos ayuntamientos de la provincia, que siendo beneficiarios de subvenciones para inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2018, no acreditaron en plazo la autorización del gasto a 31 de diciembre de 2018.

Según consta en el informe emitido por la Jefa de la Unidad de presupuestos y financiación, con posterioridad a la tramitación del expediente de modificación de

créditos número 5/2019, se ha recibido la documentación que acredita que los ayuntamientos que se relacionan en el presente expediente “autorizaron el gasto a fecha 31 de diciembre de 2018”, por lo que se propone anular/dejar sin efecto créditos extraordinarios por importe total de 1.508.828,00 euros.

SEGUNDO.- El grupo constituido por la Diputación Provincial de Alicante y sus entidades dependientes clasificadas por la IGAE como integrantes del Sector Administraciones Públicas, presentaba al inicio del presente ejercicio el siguiente detalle por Entidad del Superávit y del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG), una vez descontado el RTGG utilizado en la financiación de las incorporaciones de crédito correspondientes a inversiones financieramente sostenibles del ejercicio anterior:

GRUPO LOCAL	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN 2018	REMANENTE DE TESORERÍA GG 2018	EXP. 1/2019 (Incorporación remanentes de crédito) Inv.Financieramente sostenibles	EXP. 2/2019 (Incorporación remanentes de crédito) Inv.Financieramente sostenibles	EXP. 3/2019 (Incorporación remanentes de crédito) Inv.Financieramente sostenibles	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA 2018	MENOR REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA/ CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN INDIVIDUAL
DIPUTACION ALICANTE	44.994.863,17	199.256.327,45	4.895.046,35	22.150.418,24	2.370.271,62	169.840.591,24	44.994.863,17
O.A. INSTITUTO JUAN GIL-ALBERT	145.681,08	1.426.541,52	0,00	0,00		1.426.541,52	145.681,08
O.A. INSTITUTO DE LA FAMILIA	70.230,15	1.404.138,72	0,00	0,00		1.404.138,72	70.230,15
O.A. SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA	1.944.761,27	41.519.075,28	0,00	0,00		41.519.075,28	1.944.761,27
O.A. PATRONATO DE TURISMO	1.400.974,46	7.527.833,88	0,00	0,00		7.527.833,88	1.400.974,46
O.A. CAJA DE CRÉDITO	20.417,62	12.671.785,24	0,00	0,00		12.671.785,24	20.417,62
CREAMA	2.545,38	453.893,53	0,00	0,00		453.893,53	2.545,38
CONVEGA	222.611,05	759.445,73	0,00	0,00		759.445,73	222.611,05
CONSORCIO RESIDUOS BAIX VINALOPÓ	1.404.076,00	6.183.286,68	0,00	0,00		6.183.286,68	1.404.076,00
CONSORCIO BOMBEROS	3.214.100,88	20.319.857,54	0,00	0,00		20.319.857,54	3.214.100,88
CONSORCIO RESIDUOS PZ. 6 AG. A1	197.170,75	697.720,41	0,00	0,00		697.720,41	197.170,75
CONSORCIO RESIDUOS PZ. 7 AG. A2	933.330,90	1.525.769,15	0,00	0,00		1.525.769,15	933.330,90
CONSORCIO RESIDUOS PZ. 8 AG. A3	273.550,48	1.510.545,92	0,00	0,00		1.510.545,92	273.550,48
MARINA ALTA	122.182,77	1.098.480,11	0,00	0,00		1.098.480,11	122.182,77
PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.	2.267.329,00		0,00	0,00		0,00	2.267.329,00
ALICANTE NATURA, S.A.	50.573,61		0,00	0,00		0,00	50.573,61
GEONET	80.409,38		0,00	0,00		0,00	80.409,38
FUNDACION INST. ECOLOGÍA LITORAL	35.626,73		0,00	0,00		0,00	35.626,73
FUNDACION MARQ	8.665,83		0,00	0,00		0,00	8.665,83
FUNDACIÓN AGENCIA DE LA ENERGÍA	3.832,74		0,00	0,00		0,00	3.832,74
FUNDACION ADDA	86.134,21		0,00	0,00		0,00	86.134,21
TOTALES	57.479.067,46	296.354.701,16	4.895.046,35	22.150.418,24	2.370.271,62	266.938.964,95	57.479.067,46

No obstante, en base a la respuesta dada por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales a la consulta formulada por esta Diputación Provincial relacionada con la aplicación del artículo 32 y la disposición adicional sexta de la LOEPSF, de la cifra de 57.479.067,46 euros deberán deducirse las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413) o equivalentes referidas al cierre del ejercicio 2018 que sigan pendientes a fecha de la utilización del superávit. Una vez deducidas las referidas obligaciones, el grupo local de la Diputación presentaba un superávit pendiente de aplicar por importe de 55.647.137,95 euros.

La cifra anterior no refleja el efecto que los expedientes de modificación de créditos realizados hasta el momento han tenido en el citado superávit. Por tanto, en el cuadro siguiente se detalla el superávit en términos SEC pendiente de aplicar del Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante tras la aprobación del presente expediente, que tiene el efecto de incrementar el superávit pendiente de aplicar, al anular varios créditos extraordinarios dotados para inversiones financieramente sostenibles en el expediente de modificación de créditos número 5/2019:

GRUPO LOCAL	MENOR REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA/ CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN INDIVIDUAL	ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO (CUENTA 413) (SITUACIÓN A 25/07/2019)	EMC 5/2019 IFS DIPUTACIÓN	EMC 5/2019 IFS CONSORCIO BOMBEROS	EMC 1/2019 IFS CONSORCIO 8-A3	EMC 7/2019 IFS DIPUTACIÓN	TOTAL
DIPUTACION ALICANTE	44.994.863,17	1.810.288,16	37.927.520,77			-1.508.828,00	6.765.882,24
O.A. INSTITUTO JUAN GIL-ALBERT	145.681,08	0,00					145.681,08
O.A. INSTITUTO DE LA FAMILIA	70.230,15	0,00					70.230,15
O.A. SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA	1.944.761,27	0,00					1.944.761,27
O.A. PATRONATO DE TURISMO	1.400.974,46	21.641,35					1.379.333,11
O.A. CAJA DE CRÉDITO	20.417,62	0,00					20.417,62
CREAMA	2.545,38	0,00					2.545,38
CONVEGA	222.611,05	0,00					222.611,05
CONSORCIO RESIDUOS BAIX VINALOPÓ	1.404.076,00	0,00					1.404.076,00
CONSORCIO BOMBEROS	3.214.100,88	0,00		3.341.054,54			-126.953,66
CONSORCIO RESIDUOS PZ. 6 AG. A1	197.170,75	0,00					197.170,75
CONSORCIO RESIDUOS PZ. 7 AG. A2	933.330,90	0,00					933.330,90
CONSORCIO RESIDUOS PZ. 8 AG. A3	273.550,48	0,00			12.100,00		261.450,48
MARINA ALTA	122.182,77	0,00					122.182,77
PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.	2.267.329,00	0,00					2.267.329,00
ALICANTE NATURA, S.A.	50.573,61	0,00					50.573,61
GEONET	80.409,38	0,00					80.409,38
FUNDACION INST. ECOLOGÍA LITORAL	35.626,73	0,00					35.626,73
FUNDACION MARQ	8.665,83	0,00					8.665,83
FUNDACIÓN AGENCIA DE LA ENERGÍA	3.832,74	0,00					3.832,74
FUNDACION ADDA	86.134,21	0,00					86.134,21
TOTALES	57.479.067,46	1.831.929,51	37.927.520,77	3.341.054,54	12.100,00	-1.508.828,00	15.875.290,64

A la vista del cuadro anterior, el superávit en términos SEC (capacidad de financiación) del grupo local de la Diputación que podría destinarse a financiar inversiones financieramente sostenibles asciende a la cifra de 15.875.290,64 euros.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE LA REGLA DEL GASTO

PRIMERO.- La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la LOEPSF.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO.- La Legislación aplicable viene determinada por:

Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la LOEPSF.

El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO.- Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades Dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

CUARTO.- Tomando en consideración la última información remitida al Ministerio de Hacienda que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del segundo trimestre del ejercicio 2019, realizada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, resulta que el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las Entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas, estima presentar a 31 de diciembre de 2019 una "Capacidad de Financiación", de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 19.314.079,54 euros.

Por lo que se refiere a la regla del gasto, esta Intervención ha realizado una valoración de su cumplimiento al cierre del ejercicio 2019 con ocasión de la remisión al Ministerio de la información correspondiente al segundo trimestre, deduciéndose que el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante estima presentar al final del ejercicio 2019 un margen positivo respecto del límite de la regla del gasto por importe de 14.764,18 euros.

Sin embargo, la estimación de las citadas cifras no contempla los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto derivados del presente expediente modificación de créditos número 7/2019 del presupuesto vigente de la Diputación Provincial de Alicante, los cuales se cuantifican y muestran en el siguiente detalle:

GRUPO LOCAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA			
ENTIDAD	SEGUNDO TRIMESTRE EJERCICIO 2019	ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	REGLA DE GASTO
	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	19.314.079,54	
	MARGEN SOBRE EL LÍMITE		14.764,18
DIPUTACIÓN	E.M.C. 7/2019	1.508.828,00	0,00
	SALDO	20.822.907,54	14.764,18

QUINTO.- Por lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la modificación de créditos objeto de este informe que asciende a 1.734.887,03 euros, la cifra de 226.059,03 euros no afecta a la "Capacidad de

Financiación" del grupo local, puesto que responde a un reajuste presupuestario dentro del estado de gastos del presupuesto vigente sin que su cifra total varíe.

En lo que respecta a las bajas por anulación de los créditos extraordinarios que se relacionan en el expediente por importe total de 1.508.828,00 euros, dotados para inversiones financieramente sostenibles en el expediente de modificación de créditos número 5/2019 y consignados en el capítulo 7 del estado de gastos, darán lugar a una minoración en la misma cuantía del subconcepto 87000 "Remanente de Tesorería para Gastos Generales" del Presupuesto de Ingresos, lo que provoca un aumento de la "Capacidad de Financiación" del grupo local por la indicada cifra.

Por consiguiente, la "Capacidad de Financiación" del grupo local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas, pasa a situarse en el importe de 20.822.907,54 euros.

SEXTO.- Respecto al cumplimiento de la Regla de Gasto regulada en el artículo 12 de la LOEPSF, el presente Expediente de Modificación de Créditos no afecta a la regla de gasto del grupo local, al tratarse, por un lado, de un reajuste presupuestario que no altera la cifra total del estado de gastos del presupuesto vigente en lo que respecta a los créditos que se financian con bajas y por otro, de la baja de créditos que se dotaron para Inversiones Financieramente Sostenibles en el expediente de modificación de créditos número 5/2019 y que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 de la disposición adicional sexta de la LOEPSF, no se consideraron gasto computable.

Por consiguiente, el margen positivo sobre el límite fijado por la regla de gasto para el grupo local se mantiene en el importe de 14.764,18 euros."

14º CORPORACION. Composición de los Grupos Políticos. Designación de Portavoz Adjunto Segundo. Quedar enterado.

Queda enterado el Pleno Provincial, de conformidad con lo previsto en el Artículo 134.3 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, y Artículo 24 y 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y como ampliación del formulado en tiempo y forma, del escrito dirigido a la Presidencia y firmado por los miembros del Grupo Socialista, por el que se designa a D. José Antonio Amat Melgarejo, Portavoz Adjunto Segundo de dicho Grupo.

15º CORPORACION. Régimen económico Diputados. Cargos de dedicación exclusiva o parcial. Aceptación.

Dada cuenta de los escritos de miembros de esta Excma. Corporación cuyos cargos pueden ser desempeñados en régimen de dedicación exclusiva o parcial, según acuerdo plenario de 2 de agosto de 2019, en los que de conformidad con lo previsto en el Artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aceptan desempeñarlos con tal carácter, el Pleno Provincial queda enterado de dichas aceptaciones que corresponden a los siguientes miembros corporativos, y con efectos desde el día que, asimismo, en cada caso se indica :

Sres. y Sras. Diputados/as	Tipo	Fecha de aceptación
D. Miguel Angel Sánchez Navarro	Exclusiva	19 de julio de 2019
D ^a María Gómez García	Exclusiva	1 de agosto de 2019
D. Carlos Mazón Guixot	Exclusiva	19 de julio de 2019
D. Alejandro Morant Climent	Exclusiva	19 de julio de 2019
D. Juan de Dios Navarro Caballero	Exclusiva	19 de julio de 2019
D. Adrián Ballester Espinosa	Exclusiva	19 de julio de 2019
D. Juan Francisco Pérez Llorca	Exclusiva	19 de julio de 2019
D. Bernabé Cano García	Exclusiva	19 de julio de 2019
D. Sebastián Cañadas Gallardo	Exclusiva	19 de julio de 2019
D. Gerard Fullana Martínez	Exclusiva	19 de julio de 2019
D. Javier Gutiérrez Martín	Exclusiva	1 de agosto de 2019
D ^a Julia Parra Aparicio	Exclusiva	1 de agosto de 2019
D. Eduardo Jorge Dolón Sanchez	Exclusiva	19 de julio de 2019
D. José Antonio Amat Mengarejo	Exclusiva	19 de julio de 2019
D. Antonio Alfonso Francés Pérez	Exclusiva	1 de agosto de 2019
D ^a María Teresa García Madrid	Parcial	2 de agosto de 2019
D. Fulgencio José Cerdán Barceló	Parcial	2 de agosto de 2019
D ^a Eva María Delgado Cabezuelo	Parcial	2 de agosto de 2019
D ^a Carolina Gracia Gómez	Parcial	2 de agosto de 2019
D. José Joaquín Hernández Sáez	Parcial	2 de agosto de 2019
D. Antonio Miguel López Arenas	Parcial	2 de agosto de 2019
D ^a Irene Navarro Díaz	Parcial	2 de agosto de 2019
D. Manuel Penalva Alarcón	Parcial	2 de agosto de 2019
D. Francisco Javier Sendra Mengual	Exclusiva	19 de julio de 2019
D. Juan Bautista Roselló Tent	Exclusiva	19 de julio de 2019
D ^a María Carmen Jover Pérez	Exclusiva	19 de julio de 2019
D ^a Ana Iluminada Serna García	Exclusiva	19 de julio de 2019

16º CORPORACION. Comisiones Informativas Permanentes. Comisión Especial de Cuentas. Adscripción. Quedar enterada.

Queda enterado el Pleno Provincial de los escritos de los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos de la Excm. Diputación -en virtud de los cuales fueron convocadas las sesiones constitutivas de las Comisiones respectivas- sobre adscripción de los miembros de aquéllos a las distintas Comisiones Informativas Permanentes y a la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo previsto en el Artículo 125, letra c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuya composición queda en la forma que a continuación se transcribe :

- Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior

- Dña. María Gómez García - Grupo Popular
- D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez - Grupo Popular
- D. Adrián Ballester Espinosa - Grupo Popular
- D. Francisco Javier Sendra Mengual - Grupo Popular
- D. Oscar Mengual Gómis - Grupo Socialista
- Dña. Carolina Gracia Gómez - Grupo Socialista
- Dña. Irene Navarro Díaz - Grupo Socialista
- Dña. María Teresa García Madrid - Grupo Socialista
- D. Javier Gutiérrez Martín - Grupo Ciudadanos
- Dña. Julia Parra Aparicio - Grupo Ciudadanos
- D. Gerard Fullana Martínez - Grupo Compromís

- Comisión de Cultura, Transparencia y Deportes

- D. Bernabé Cano García - Grupo Popular
- D. Juan Bautista Roselló Tent - Grupo Popular
- D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez - Grupo Popular
- D. Juan Francisco Pérez Llorca - Grupo Popular
- D. José Antonio Amat Melgarejo - Grupo Socialista
- Dña. Patricia Maciá Mateu - Grupo Socialista
- D. Fulgencio José Cerdán Barceló - Grupo Socialista
- Dña. Irene Navarro Díaz - Grupo Socialista
- D. Javier Gutiérrez Martín - Grupo Ciudadanos
- Dña. Julia Parra Aparicio - Grupo Ciudadanos
- D. Gerard Fullana Martínez - Grupo Compromís

- Comisión de Bienestar Social

- D. Juan Francisco Pérez Llorca - Grupo Popular
- D. Juan Bautista Roselló Tent - Grupo Popular
- D. Juan de Dios Navarro Caballero - Grupo Popular
- Dña. María Carmen Jover Pérez - Grupo Popular
- D. Miguel Antonio Millana Sansaturio - Grupo Socialista
- Dña. Patricia Maciá Mateu - Grupo Socialista
- Dña. Irene Navarro Díaz - Grupo Socialista
- Dña. Eva María Delgado Cabezuelo - Grupo Socialista
- D. Javier Gutiérrez Martín - Grupo Ciudadanos
- Dña. Julia Parra Aparicio - Grupo Ciudadanos
- D. Gerard Fullana Martínez - Grupo Compromís

- Comisión de Infraestructuras, Carreteras, Ciclo Hídrico y Asistencia a Municipios

- D. Alejandro Morant Climent - Grupo Popular
- Dña. Ana Iluminada Serna García - Grupo Popular
- D. Miguel Angel Sánchez Navarro - Grupo Popular
- D. Bernabé Cano García - Grupo Popular
- D. Miguel Antonio Millana Sansaturio - Grupo Socialista
- D. Antonio Miguel López Arenas - Grupo Socialista
- D. Oscar Mengual Gómis - Grupo Socialista
- D. José Joaquín Hernández Sáez - Grupo Socialista
- D. Javier Gutiérrez Martín - Grupo Ciudadanos
- Dña. Julia Parra Aparicio - Grupo Ciudadanos
- D. Gerard Fullana Martínez - Grupo Compromís

- Comisión de Medio Ambiente y Ahorro Energético

- D. Miguel Angel Sánchez Navarro - Grupo Popular
- D. Alejandro Morant Climent - Grupo Popular
- D. Bernabé Cano García - Grupo Popular
- D. Francisco Javier Sendra Mengual - Grupo Popular
- D. José Antonio Amat Melgarejo - Grupo Socialista
- D. José Joaquín Hernández Sáez - Grupo Socialista
- Dña. Isabel López Galera - Grupo Socialista
- D. Antonio Miguel López Arenas - Grupo Socialista
- D. Javier Gutiérrez Martín - Grupo Ciudadanos
- Dña. Julia Parra Aparicio - Grupo Ciudadanos
- D. Gerard Fullana Martínez - Grupo Compromís

- Comisión de Desarrollo Económico y Sectores Productivos

- D. Sebastián Cañadas Gallardo - Grupo Popular
- D. Miguel Angel Sánchez Navarro - Grupo Popular
- Dña. María Carmen Jover Pérez - Grupo Popular
- D. Juan de Dios Navarro Caballero - Grupo Popular
- D. Miguel Antonio Millana Sansaturio - Grupo Socialista
- Dña. Patricia Maciá Mateu - Grupo Socialista
- D. Manuel Penalva Alarcón - Grupo Socialista
- Dña. Isabel López Galera - Grupo Socialista
- D. Javier Gutiérrez Martín - Grupo Ciudadanos
- Dña. Julia Parra Aparicio - Grupo Ciudadanos
- D. Gerard Fullana Martínez - Grupo Compromís

- Comisión de Contratación, Innovación, Agenda Digital y Proyectos Europeos

- D. Juan de Dios Navarro Caballero - Grupo Popular
- D. Alejandro Morant Climent - Grupo Popular
- D. Juan Francisco Pérez Llorca - Grupo Popular
- Dña. María Gómez García - Grupo Popular
- D. Miguel Antonio Millana Sansaturio - Grupo Socialista
- D. Manuel Penalva Alarcón - Grupo Socialista
- D. Antonio Alfonso Francés Pérez - Grupo Socialista
- D. Fulgencio José Cerdán Barceló - Grupo Socialista
- D. Javier Gutiérrez Martín - Grupo Ciudadanos
- Dña. Julia Parra Aparicio - Grupo Ciudadanos
- D. Gerard Fullana Martínez - Grupo Compromís

- Comisión Especial de Cuentas

- D. Adrián Ballester Espinosa - Grupo Popular
- Dña. María Gómez García - Grupo Popular
- D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez - Grupo Popular
- Dña. Ana Iluminada Serna García - Grupo Popular
- D. Antonio Alfonso Francés Pérez - Grupo Socialista
- Dña. Carolina Gracia Gómez - Grupo Socialista
- Dña. María Teresa García Madrid - Grupo Socialista
- Dña. Eva María Delgado Cabezuelo - Grupo Socialista
- D. Javier Gutiérrez Martín - Grupo Ciudadanos
- Dña. Julia Parra Aparicio - Grupo Ciudadanos
- D. Gerard Fullana Martínez - Grupo Compromís

17º PRESIDENCIA. Resoluciones. Dar cuenta.

Se da cuenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, de la relación sucinta de las Resoluciones adoptadas desde la anterior sesión plenaria ordinaria, correspondientes al ejercicio 2019 y firmados electrónicamente por la Presidencia y Sres. y Sras. Diputados y Diputadas con delegación, del número 2.487 al 3.419; de lo que queda enterado el Pleno Provincial.

18º PRESIDENCIA. Resoluciones de la Presidencia por las que se avocan y delegan competencias en Diputados Provinciales, por vacaciones. Dar cuenta.

Queda enterado el Pleno Provincial de sendos Decretos de la Presidencia por los que se avocan y delegan competencias en Diputados Provinciales, con motivo del disfrute de sus vacaciones, cuyos textos son del siguiente tenor literal:

Decreto núm. 3.034, de fecha 2 de agosto de 2019

“Con motivo del disfrute de las vacaciones del Sr. Diputado Provincial D. Miguel Angel Sánchez Navarro, y de conformidad con lo previsto en los Artículos 64, 67 y 68 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el 116 del mismo texto legislativo, en concordancia con el Artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por expresa remisión a aquél, vengo en disponer:

Primero.- Avocar la delegación conferida al Sr. Diputado Provincial D. Miguel Angel Sánchez Navarro, como Presidente del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de residuos 10, Área de Gestión A5 (Baix Vinalopó), durante los días 5 a 11 de agosto, ambos inclusive, con motivo del disfrute de sus vacaciones.

Segundo.- Delegar la Presidencia del indicado Consorcio durante el citado período (días 5 a 11 de agosto de 2019, ambos inclusive) en el Sr. Diputado provincial D. Francisco Javier Sendra Mengual.

Tercero.- La avocación y delegación a que se refieren los puntos Primero y Segundo anteriores son exclusivamente temporales por los días indicados, por lo que transcurridos los mismos, con su reincorporación, subsiste la delegación conferida por el Decreto citado, sin necesidad de nueva delegación expresa.

Cuarto.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno Provincial en la primera sesión que celebre, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Decreto núm. 3.078, de fecha 7 de agosto de 2019

“Con motivo del disfrute de las vacaciones del Sr. Diputado Provincial D. Miguel Angel Sánchez Navarro, y de conformidad con lo previsto en los Artículos 64, 67 y 68 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el 116 del mismo texto legislativo, en concordancia con el Artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, por expresa remisión a aquél, vengo en disponer:

Primero.- Avocar la delegación conferida mediante Resolución de esta Presidencia, número 2.985, de fecha 26 de julio del corriente, al Sr. Diputado Provincial D. Miguel Angel

Sánchez Navarro, como Diputado de Medio Ambiente, Energía y Residuos Sólidos Urbanos, durante los días 6 a 11 de agosto, ambos inclusive, con motivo del disfrute de sus vacaciones.

Segundo.- Conferir delegación especial, con facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, a favor del Sr. Diputado Provincial, D. Francisco Javier Sendra Mengual, en las materias de Medio Ambiente, Energía y Residuos Sólidos Urbanos, durante el periodo indicado.

Tercero.- La avocación y delegación a que se refieren los puntos Primero y Segundo anteriores son exclusivamente temporales por los días indicados, por lo que transcurridos los mismos, con su reincorporación, subsiste la delegación conferida por el Decreto citado, sin necesidad de nueva delegación expresa.

Cuarto.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno Provincial en la primera sesión que celebre, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.”

19º PRESIDENCIA. Resolución de la Presidencia núm. 3.195, de 14 de agosto de 2019, por la que se dispone su sustitución por vacaciones. Dar cuenta.

Queda enterado el Pleno Provincial de la Resolución de la Presidencia núm. 3.195, de fecha 14 de agosto de 2019, por la que se dispone su sustitución por vacaciones, cuyo texto es del siguiente tenor literal :

“Por tener que ausentarme, por motivo de vacaciones, durante los días 16 a 21 de agosto, y de conformidad con lo previsto en el Artículo 35.4 de la Ley de Bases de Régimen Local, en concordancia con los Artículos 67 y 68 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, vengo en disponer :

Primero.- Que me sustituya en las funciones de esta Presidencia, la Vicepresidenta 1ª, Dña. Julia Parra Aparicio, durante los días 16 a 21 de agosto, ambos inclusive, salvo en las siguientes:

- En los Organismos Autónomos “Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert” e “Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero”, que corresponderá al Vicepresidente de esos organismos D. Juan Bautista Roselló Tent.

- En el Organismo Autónomo “SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante”, que corresponderá a la Vicepresidenta de ese organismo, Dña. María Gómez García.

Segundo.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno Provincial en la primera sesión que celebre, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.”

20º PRESIDENCIA. Delegación competencias en Sres. Diputados y Diputadas Provinciales. Decreto núm. 3.027/2019, de 1 de agosto, por el que se modifica el Decreto 2985/2019, en la denominación de una de las delegaciones conferidas. Dar cuenta.

Queda enterado el Pleno Provincial del Decreto de la Presidencia núm. 3.027, de fecha 1 de agosto de 2019, relativo a la modificación de la denominación de una de las delegaciones conferidas en los Sres. y Sras. Diputados y Diputadas Provinciales, cuyo texto es del siguiente tenor literal :

“Mediante Resolución de esta Presidencia núm. 2.985/2019, de 26 de julio, se dispuso conferir delegación especial en la Sra. Diputada Dña. María Carmen Jover Pérez, en los asuntos de Bienestar Social, Igualdad y Juventud, como Diputada de Servicios Sociales y Juventud, y se ha solicitado el cambio de denominación.

En aras a atender la petición de cambio de denominación de la delegación conferida a la Sra. Jover Pérez, vengo en disponer :

Primero.- Modificar la denominación de la delegación conferida a la Sra. Diputada Provincial Dña. María Carmen Jover Pérez que, en lo sucesivo, será la de Diputada de SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD.

Segundo.- El presente Decreto surtirá efectos a partir del día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno Provincial en la próxima sesión que celebre.”

21º PRESIDENCIA. Decreto núm. 3.033/2019, de 2 de agosto, por el que se delega la Presidencia y nombran Vicepresidentes de las Comisiones Informativas Permanentes y Comisión Especial de Cuentas. Dar cuenta.

Queda enterado el Pleno Provincial del Decreto de la Presidencia núm. 3.033, de fecha 2 de agosto de 2019, por el que se delega la Presidencia y se nombran Vicepresidentes de las Comisiones Informativas Permanentes y Comisión Especial de Cuentas, cuyo texto es del siguiente tenor literal :

“En uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 125, letra a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a propuesta de las respectivas Comisiones, resuelvo :

Delegar la Presidencia y nombrar Vicepresidentes de las Comisiones Informativas Permanentes y Comisión Especial de Cuentas, en los siguientes Diputados y Diputadas Provinciales :

Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior

Presidenta : Dña. María Gómez García
Vicepresidenta : Dña. Carolina Gracia Gómez

Comisión de Cultura, Transparencia y Deportes

Presidenta : Dña. Julia Parra Aparicio
Vicepresidenta : Dña. Irene Navarro Díaz

Comisión de Bienestar Social

Presidenta : Dña. María Carmen Jover Pérez
Vicepresidenta : Dña. Eva María Delgado Cabezuelo

Comisión de Infraestructuras, Carreteras, Ciclo Hídrico y Asistencia a Municipios

Presidente : D. Javier Gutiérrez Martín
Vicepresidente : D. Antonio Miguel López Arenas

Comisión de Medio Ambiente y Ahorro Energético

Presidente : D. Miguel Angel Sánchez Navarro
Vicepresidente : D. José Joaquín Hernández Sáez

Comisión de Desarrollo Económico y Sectores Productivos

Presidente : D. Sebastián Cañadas Gallardo

Vicepresidente : D. Manuel Penalva Alarcón

Comisión de Contratación, Innovación, Agenda Digital y Proyectos Europeos

Presidente : D. Juan de Dios Navarro Caballero

Vicepresidente : D. Fulgencio José Cerdán Barceló

Comisión Especial de Cuentas

Presidente : D. Adrián Ballester Espinosa

Vicepresidenta : Dña. María Teresa García Madrid"

22º PRESIDENCIA. Resolución de la Presidencia núm. 3.092/2019, de 8 de agosto, por la que se delegan los contratos menores. Dar cuenta.

Queda enterado el Pleno Provincial del Decreto de la Presidencia núm. 3.092, de fecha 8 de agosto de 2019, por el que se delegan los contratos menores, cuyo texto es del siguiente tenor literal :

“Por Decreto de esta Presidencia núm. 2.985, de fecha 26 de julio de 2019, se confirió delegación genérica a favor del Diputado D. Juan de Dios Navarro Caballero como Diputado de Contratación, Residentes Europeos y Voluntariado, en la que se comprendía, entre otras, la materia de contratación.

Teniendo en cuenta que, para la tramitación de los contratos menores se requiere, conforme al Artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la justificación de determinados extremos que son las distintas Áreas o Servicios quienes mejor conocen y que esa justificación debe realizarse por el órgano de contratación.

Por lo expuesto, en aras al mejor funcionamiento y, en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 63 y 64 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con el Artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, por expresa remisión a aquél, resuelvo :

Primero.- Modificar la delegación conferida al Sr. Diputado de Contratación, Residentes Europeos y Voluntariado D. Juan de Dios Navarro Caballero, excluyendo las facultades relativas a los contratos menores.

Segundo.- Delegar los contratos menores, incluida la facultad de dictar actos administrativos, así como los recursos contra dichos actos en cuanto la materia sea delegable, en los siguientes Diputados, en las materias y/o servicios que tengan delegados por esta Presidencia, como delegación genérica o especial y en los mismos términos :

- En la Vicepresidenta Primera, Dña. Julia Parra Aparicio, Diputada de Cultura y Transparencia.

- En la Vicepresidenta Segunda, Dña. Ana Iluminada Serna García, Diputada de Ciclo Hídrico.

- En el Diputado D. Adrián Ballester Espinosa, Diputado de Proyectos Europeos, Agenda Digital e Innovación.

- En el Diputado D. Javier Gutiérrez Martín, Diputado de Infraestructuras y

Asistencia a Municipios.

- En la Diputada Dña. María Gómez García, Diputada de Administración General y Hacienda.

- En el Diputado D. Alejandro Morant Climent, Diputado de Carreteras, Vías, Conservación de Edificios e Instalaciones y Parque Móvil.

- En el Diputado D. Miguel Angel Sánchez Navarro, Diputado de Medio Ambiente, Energía y Residuos Sólidos Urbanos.

- En el Diputado D. Juan Bautista Roselló Tent, Diputado de Doctor Esquerdo y Familia.

- En la Diputada Dña. María Carmen Jover Pérez, Diputada de Servicios Sociales e Igualdad.

- En el Diputado D. Bernabé Cano García, Diputado de Deportes.

- En el Diputado D. Juan Francisco Pérez Llorca, Diputado de Arquitectura y Hogar Provincial.

- En el Diputado D. Sebastián Cañadas Gallardo, Diputado de Desarrollo Económico y Sectores Productivos.

- En el Diputado D. Francisco Javier Sendra Mengual, Diputado de Emergencias.

Se excluyen de la delegación aquellos contratos menores en que no exista un previo Decreto disponiendo y autorizando el gasto, es decir, aquéllos en que se apruebe simultáneamente el gasto y la factura mediante documento ADO, que corresponderá a la Sra. Diputada de Administración General y Hacienda, Dña. María Gómez García.

Tercero.- El presente Decreto surtirá efectos a partir del día siguiente, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución en la próxima sesión que celebre.”

23º HACIENDA. Informe de la Intervención relativo a la ejecución del Presupuesto del ejercicio 2019 y situación de la Tesorería, a 30 de junio de 2019. Dar cuenta.

Queda enterado del Pleno Provincial del informe, de 18 de julio de 2019, suscrito por la Sra. Interventora General de la Corporación, en relación con la ejecución del Presupuesto del ejercicio 2019 y situación de la Tesorería, a 30 de junio de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente :

“EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019 Y SITUACIÓN DE LA TESORERÍA, A 30 DE JUNIO DE 2019”

La Base 35 de las de ejecución del presupuesto de esta Diputación Provincial para el ejercicio 2019, que fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2018, y cuya entrada en vigor se produjo el día 17 de enero de 2019, establece que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Regla 52 y 53 de la Instrucción del Modelo Normal de la Contabilidad Local (Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre), la Presidencia remitirá al Pleno en los meses de mayo, agosto y noviembre, información correspondiente a la ejecución de los presupuestos y del movimiento y situación de la tesorería, cerrada al primer, segundo y tercer trimestre, respectivamente.

Por consiguiente, de conformidad con lo señalado anteriormente, se informa al Pleno del estado de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2019 y el movimiento y la situación de la tesorería de la Entidad, referidos todos ellos a la fecha 30 de junio del presente año, siendo su detalle el siguiente:

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

	EUROS	
Créditos iniciales	214.084.530,00	
Modificaciones	36.672.755,52	
Créditos definitivos	250.757.285,52	
Gastos comprometidos	159.230.057,71	
Obligaciones reconocidas netas	77.043.805,09	
Pagos realizados	75.671.270,35	
		%
Gastos comprometidos respecto créditos definitivos		63,50
Obligaciones reconocidas netas respecto a créditos definitivos		30,72

Pagos realizados respecto a obligaciones reconocidas netas 98,22

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

	EUROS	
Previsiones iniciales	224.407.270,00	
Modificaciones	36.672.755,52	
Previsiones definitivas	261.080.025,52	
Derechos reconocidos netos	95.464.171,88	
Recaudación neta	94.466.054,36	
		%
Derechos reconocidos netos respecto previsiones definitivas		36,57
Recaudación neta respecto derechos reconocidos netos		98,95

MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA TESORERÍA

	EUROS	
Cobros realizados en el período	202.053.970,66	
Pagos realizados en el período	202.051.665,94	
Existencias en la tesorería al inicio del período	224.517.171,63	
Existencias en la tesorería al final del período	224.519.476,35	"

24º HACIENDA. Informe de la Intervención de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad correspondiente al ejercicio 2018, emitido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Dar cuenta.

Queda enterado el Pleno Provincial del informe, de 29 de julio de 2019, suscrito por la Sra. Interventora General de la Corporación, de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad correspondiente al ejercicio 2018, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la “Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público”, cuyo tenor literal es el siguiente :

“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12, apartado segundo, de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, la Interventora General que suscribe informa:

1.- INTRODUCCIÓN.

La Legislación en materia de morosidad aplicable en el ejercicio de referencia viene determinada por:

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

- RD 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el RD 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Con el fin de paliar el deterioro sobre la rentabilidad de las empresas derivado de plazos de pago excesivamente dilatados, las operaciones comerciales que den lugar a la entrega de bienes o a la prestación de servicios realizadas entre empresas o entre empresas y la Administración se sujetarán a los plazos de pago previstos en la normativa de morosidad.

En cuanto a los plazos de pago en las transacciones comerciales entre empresas y el Sector Público, de conformidad con el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuya entrada en vigor se produjo el 9 de marzo de 2018, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

Asimismo, con el objeto de combatir la morosidad de los entes del Sector Público, se establecen una serie de mecanismos de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago, a través de informes periódicos a todos los niveles de la Administración y del establecimiento de un registro de facturas en las Administraciones Públicas que permita un control informatizado y sistematizado de las mismas.

Al respecto, la ley 15/2010, de 5 de julio, determina en su artículo cuarto la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaboración y remisión al Ministerio de Hacienda de un informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local.

Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al definir el principio de sostenibilidad financiera se refiere no sólo al control de la deuda pública financiera, sino también al control de la deuda comercial; entendiéndose que existirá sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

Así pues, con el propósito de controlar la morosidad de la deuda comercial, se introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común que el Real Decreto 635/2014, modificado por el Real Decreto 1040/2017, viene a concretar.

El periodo medio de pago definido en el indicado Real Decreto se configura como un indicador de carácter económico distinto del periodo legal de pago establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

2.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD.

Tal y como dispone el artículo 12, apartado 2, de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, el órgano de control interno elaborará un informe anual en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. En el caso de las Entidades Locales, este informe será elevado al Pleno.

La evaluación del cumplimiento de la normativa de morosidad en el ejercicio 2018 se efectuará desde la perspectiva del periodo medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, y conforme a los informes trimestrales de morosidad de la Ley 3/2004, de

29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.

2.1.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE MOROSIDAD. PERIODO MEDIO DE PAGO RD 1040/2017, DE MODIFICACIÓN DEL RD 635/2014.

El periodo medio de pago definido en el RD 635/2014, de 25 de julio y posteriormente modificado por el RD 1040/2017, de 22 de diciembre, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos. Esta medición podía tomar valor negativo si la Administración pagaba antes de que hubiesen transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o si al final del periodo para la remisión de la información aún no habían transcurrido, en las operaciones pendientes de pago, esos treinta días. Sin embargo, con la modificación introducida en el artículo 5 del RD 635/2014 por el RD 1040/2017, de 22 de diciembre, la cual entró en vigor el día 1 de abril de 2018, el PMP ya no podrá tomar valores negativos, puesto que se ha modificado la manera de computar el “número de días de pago”, que tras la modificación comienzan a computarse desde la fecha de aprobación de las certificaciones, de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados o de la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo.

La metodología de cálculo del periodo medio de pago se establece en la Sección 1ª del Capítulo II del indicado Real Decreto 635/2014, y es objeto de desarrollo en la “Guía para la cumplimentación de la aplicación y el cálculo del periodo medio de pago de las Entidades Locales. Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el RD 635/2014, de 25 de julio”, publicada en febrero de 2018 por el Ministerio de Hacienda y Función Pública (ahora Ministerio de Hacienda).

Las Corporaciones Locales calcularán el periodo medio de pago global a proveedores que comprenderá el de todas sus Entidades incluidas en el artículo 2.1. de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (Sector Administraciones Públicas). Por consiguiente, el citado Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, será de aplicación a la Diputación Provincial de Alicante y a las Entidades consideradas dependientes de la misma en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales y clasificadas como integrantes del Sector Administraciones Públicas, siendo su detalle el siguiente:

- Organismo Autónomo “Patronato Provincial de Turismo”.
- Organismo Autónomo “Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert”.
- Organismo Autónomo “Caja de Crédito Provincial para Cooperación”.
- Organismo Autónomo “Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero”.
- Organismo Autónomo “SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante”.

- Sociedad Mercantil “Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca, PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.”.
- Sociedad Mercantil “Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.”.
- Sociedad Mercantil “Geonet Territorial S.A.”.
- Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 10. Área de Gestión A5.
- Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.
- Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA).
- Consorcio para el Desarrollo Económico de la Vega Baja (CONVEGA).
- Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 6, Área de Gestión A1.
- Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 7, Área de Gestión A2.
- Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3.
- Consorcio para el Servicio de Abastecimiento y Saneamiento Aguas Marina Alta.
- Fundación MARQ.
- Fundación Agencia Provincial de la Energía de Alicante.
- Fundación Instituto de Ecología Litoral.
- Fundación de la Comunidad Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA.

Al respecto, poner de manifiesto que la clasificación en términos de Contabilidad Nacional de la Sociedad Mercantil “Geonet Territorial S.A.” y el “Consorcio para el Servicio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Marina Alta”, fue objeto de revisión y actualización por la IGAE en el ejercicio 2018, siendo considerados definitivamente como unidades institucionales públicas dependientes de esta Diputación e integrantes del sector de las Administraciones Públicas con fecha 1 de noviembre de 2018. Por consiguiente, teniendo en cuenta el ámbito subjetivo de aplicación del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, sólo se dispone, para las

entidades indicadas, del periodo medio de pago a proveedores referido a los meses de noviembre y diciembre.

En cuanto a los plazos de remisión y publicidad de la información, la Diputación Provincial de Alicante, al estar incluida en el ámbito subjetivo definido en el artículo 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, remite mensualmente al Ministerio de Hacienda (MINHAC) y publica en su portal web, antes del día treinta de cada mes, el periodo medio de pago a proveedores del Grupo de Entidades sectorizadas como Administraciones Públicas (Corporación Local).

De acuerdo con la información elaborada por la Tesorería y los Responsables Económicos de las distintas Entidades integrantes del Grupo Local, que fue remitida en plazo al MINHAC y publicada en la página web de la Diputación Provincial de Alicante, el periodo medio de pago global a proveedores correspondiente a cada uno de los meses del ejercicio 2018 fue el siguiente:

	PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL (GRUPO LOCAL)
ENERO 2018	6,16
FEBRERO 2018	3,62
MARZO 2018	6,97
ABRIL 2018	17,05
MAYO 2018	11,31
JUNIO 2018	14,05
JULIO 2018	11,72
AGOSTO 2018	11,59
SEPTIEMBRE 2018	11,54
OCTUBRE 2018	10,94
NOVIEMBRE 2018	11,75
DICIEMBRE 2018	9,83

2.2.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE MOROSIDAD. INFORMES TRIMESTRALES DE MOROSIDAD LEY 15/2010.

De conformidad con el artículo cuarto, apartado tres, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en la operaciones comerciales, los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales deben elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el

número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El apartado cuarto del mismo artículo añade la obligación de remitir dicho informe trimestral a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales, sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación Local.

En cuanto a la obligación de transmitir la información al Ministerio, de acuerdo con los artículos 4 y 16 de la Orden HAP/2105/2012, la Intervención de las Corporación Locales deberá remitir al Ministerio de Hacienda, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, el informe trimestral regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, en el que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada Entidad y del conjunto de la Corporación Local.

Con el fin de facilitar el cumplimiento de la citada obligación, el Ministerio habilitó en el primer trimestre de 2015 una nueva aplicación informática para la captura de la información, con el objeto de implantar un nuevo modelo de informe adaptado a la legislación vigente, y publicó una actualización de la “guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad”.

En la citada guía se establece que la Administración dispone de un plazo máximo de treinta días, contados desde el siguiente a la entrega de los bienes o prestación de los servicios, para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad y dispone de otros treinta días, a partir de esa fecha de aprobación, para proceder al pago del precio sin incurrir en mora.

El inicio del cómputo del período medio de pago, tanto de las operaciones pagadas como de las pendientes, por lo que se refiere a los Informes de Morosidad, se computa desde la entrada de la factura o documento justificativo en el registro administrativo. Consecuentemente, el plazo máximo de pago conforme a la normativa actual sería de 60 días en total, desglosado en 30 días desde la entrada en registro para aprobar y 30 días desde la aprobación o reconocimiento para el pago.

Los informes trimestrales de morosidad correspondientes al ejercicio 2018 fueron elaborados siguiendo los criterios establecidos en la citada guía, por la Diputación Provincial de Alicante y por cada una de sus Entidades dependientes que tienen la consideración de Administración Pública en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales y que se han relacionado en el apartado anterior.

Igualmente, se dispone de los informes trimestrales de morosidad del ejercicio 2018 del Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja, Entidad considerada por la IGAE como unidad institucional pública dependiente de la Diputación Provincial de Alicante, estando clasificado dentro del sector “Sociedades No Financieras”.

Los informes trimestrales de morosidad elaborados durante el ejercicio 2018 por la Tesorería de la Diputación Provincial de Alicante y por las Entidades dependientes de la misma que forman parte del Grupo Local, fueron suministrados telemáticamente al MINHAC por esta Intervención, a través de la aplicación informática habilitada al efecto en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales. Asimismo, los informes trimestrales de morosidad emitidos por la Tesorería Provincial fueron remitidos a la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico y su contenido fue puesto en conocimiento del Pleno de esta Corporación.

De conformidad con la información remitida, el periodo medio de pago de la Diputación y de cada una de las Entidades que integran el Grupo Local, correspondiente a cada uno de los cuatro trimestres del ejercicio 2018, fue el siguiente:

PERIODO MEDIO DE PAGO (PMP) (días)				
	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE	40,57	40,09	35,52	31,94
CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL PARA COOPERACIÓN	34,00	15,99	8,93	13,77
INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL-ALBERT	41,97	48,22	41,55	36,52
INSTITUTO DE LA FAMILIA DOCTOR PEDRO HERRERO	36,49	17,86	22,17	16,14
SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE	19,59	16,08	19,38	15,07
PATRONATO	56,31	68,68	109,18	101,54

PERIODO MEDIO DE PAGO (PMP) (días)				
	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
PROVINCIAL DE TURISMO DE LA COSTA BLANCA				
EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS COSTA BLANCA (PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.)	19,39	20,21	9,35	23,06
ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL PROVINCIA DE ALICANTE, S.A.	12,09	11,11	15,92	14,77
GEONET TERRITORIAL, S.A.	2,83	3,30	6,37	2,77
INSTITUTO DE ECOLOGÍA LITORAL	28,59	29,98	20,26	40,14
FUNDACIÓN COMUNITAT VALENCIANA MARQ	9,94	13,64	6,33	5,49
FUNDACIÓN AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE ALICANTE	27,63	13,22	19,61	19,79
FUNDACIÓN COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE ADDA	11,48	15,62	9,07	5,39
CONSORCIO PARA LA RECUPERACIÓN	38,68	45,22	52,04	37,58

PERIODO MEDIO DE PAGO (PMP) (días)				
	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
ECONÓMICA Y DE LA ACTIVIDAD DE LA MARINA ALTA (CREAMA)				
CONSORCIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VEGA BAJA (CONVEGA)	10,23	9,01	6,09	4,38
CONSORCIO GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS BAIX VINALOPÓ	60,87	48,34	47,01	35,55
CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE	32,07	26,25	44,39	36,23
CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS 6, ÁREA DE GESTIÓN A1	41,97	23,34	20,38	23,51
CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS 7, ÁREA DE GESTIÓN A2	0,00	11,45	15,28	24,15
CONSORCIO PARA	0,00	89,64	17,92	52,56

PERIODO MEDIO DE PAGO (PMP) (días)				
	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS 8, ÁREA DE GESTIÓN A3				
CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE LOS MUNICIPIOS DE LA MARINA ALTA	41,59	0,00	31,88	60,05
CONSORCIO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y SANEAMIENTOS DE LA MARINA BAJA	56,46	36,65	38,08	37,50

3.- FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE LA DIPUTACIÓN CON RESPECTO A LOS CUALES HAN TRANSCURRIDO MÁS DE TRES MESES DESDE SU ANOTACIÓN EN EL REGISTRO DE FACTURAS Y NO SE HAN TRAMITADO LOS CORRESPONDIENTES EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

El artículo 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, establece en su apartado segundo que los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas, elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.

De acuerdo con los informes que fueron elaborados durante el ejercicio 2018 por el Servicio de Contabilidad de la Diputación Provincial de Alicante, el número e importe total de los justificantes registrados respecto de los cuales habían transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro de Justificantes de Gasto sin que se hubiera tramitado el correspondiente reconocimiento de la

obligación al final de cada trimestre natural del indicado ejercicio, fue el siguiente:

	NÚMERO DE JUSTIFICANTES	IMPORTE TOTAL
31 DE MARZO DE 2018	10	27.433,06 euros
30 DE JUNIO DE 2018	7	23.459,74 euros
30 DE SEPTIEMBRE DE 2018	5	17.491,53 euros
31 DE DICIEMBRE DE 2018	-	-

Por consiguiente, a 31 de diciembre de 2018 no existía, en el Registro de Justificantes de Gasto de la Diputación, ningún justificante registrado en el que hubiera transcurrido más de tres meses desde su anotación sin que se hubiera tramitado el correspondiente expediente de reconocimiento de la obligación.”

25º HACIENDA. Informe de la Intervención sobre el grado de cumplimiento de los criterios previstos en la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con las inversiones financieramente sostenibles. Dar cuenta.

Queda enterado el Pleno Provincial del informe, de 29 de julio de 2019, emitido por la Sra. Interventora General de la Corporación sobre el grado de cumplimiento de los criterios previstos en la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con las inversiones financieramente sostenibles, cuyo tenor literal es el siguiente :

“En cumplimiento de lo establecido en el párrafo segundo del apartado seis de la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en relación con el grado de cumplimiento de los criterios previstos en la citada disposición adicional, la Interventora General que suscribe informa:

PRIMERO.- La legislación aplicable en materia de inversiones financieramente sostenibles viene determinada por:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL)

El artículo 32 de la LOEPSF establece que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, éste se destinará, en el caso de las Corporaciones Locales a reducir el nivel de endeudamiento neto, siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

Asimismo, la disposición adicional sexta de la LOEPSF estableció un régimen especial de aplicación del superávit presupuestario generado en los ejercicios 2012 y 2013, que permitió, a las Corporaciones Locales que cumplieran determinados requisitos, aplicar en el año 2014 dicho superávit presupuestario a fines distintos de

la amortización de la deuda que exigía el indicado artículo 32.

En concreto, si la Corporación Local cumplía los dos requisitos previstos en el apartado 1 de la citada disposición adicional sexta, debía destinar, en primer lugar, el superávit en Contabilidad Nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales, a atender obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de “acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” y a cancelar, con posterioridad, el resto de las obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas al cierre del ejercicio anterior.

Atendidas las obligaciones anteriores, el saldo positivo restante se podía destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de su vida útil éstas fueran financieramente sostenibles y la Corporación Local no incurriera en déficit. Era necesario, además, que el periodo medio de pago a proveedores de la Corporación Local no superase el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad.

Los requisitos formales así como los parámetros que permiten calificar una inversión como financieramente sostenible se encuentran recogidos en la disposición adicional decimosexta del TRLRHL.

En cuanto al destino del superávit de las entidades locales correspondiente al ejercicio 2017 se aprobó el Real Decreto – Ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorrogó para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modificó el ámbito objetivo de éstas.

Respecto a las inversiones realizadas en el año 2017 (con cargo al superávit del ejercicio 2016), hacer mención a la aprobación, en enero del ejercicio 2017, del Real Decreto-ley 2/2017, de 27 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por los últimos temporales, que contemplaba una serie de medidas aplicables, entre otros, a los episodios de nevadas, lluvias, vientos y fenómenos costeros acaecidos entre el 15 y el 23 de enero de 2017 en la Comunidad Autónoma Valenciana.

El citado Real Decreto establecía en su artículo 7: *“A las inversiones realizadas para reparar los daños a que se refiere este real decreto-ley por las entidades locales que cumplan con los requisitos establecidos en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, no les resultarán de aplicación los apartados 1, 2, 4, 6 y 7 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”*

SEGUNDO.- De conformidad con la normativa anterior y a la vista de que el Grupo Local formado por la Diputación Provincial de Alicante y sus entidades dependientes sectorizadas como Administraciones Públicas cumplía con los requisitos previstos en

la citada disposición adicional sexta de la LOEPSF, durante los ejercicios 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, tres entidades del grupo destinaron parte de su remanente de tesorería para gastos generales a financiar inversiones financieramente sostenibles.

En concreto, a través de los correspondientes expedientes de modificación de créditos tramitados durante los citados ejercicios, la Diputación Provincial de Alicante habilitó créditos con el fin de aplicar el superávit presupuestario a la realización de inversiones financieramente sostenibles por los siguientes importes:

Ejercicio	Superávit presupuestario	Importe inversiones financieramente sostenibles
2014	Años 2012 Y 2013	37.155.200,00 euros
2015	Año 2014	17.400.000,00 euros
2016	Año 2015	30.935.406,01 euros
2017	Año 2016	41.621.302,43 euros
2018	Año 2017	45.047.728,20 euros

Del total de créditos habilitados en 2018 para inversiones financieramente sostenibles por parte de la Diputación Provincial, que ascienden a 45.047.728,20 euros, la cifra de 40.826.886,88 euros correspondía al superávit presupuestario propio de la Diputación, mientras que el resto de créditos, por importe de 4.220.841,32 euros provenía del superávit presupuestario perteneciente a otras entidades del Grupo Local de la Diputación. En el siguiente cuadro se muestra el detalle por entidades del superávit presupuestario que ha sido utilizado por parte de la Diputación Provincial para la realización de inversiones financieramente sostenibles:

ENTIDAD GRUPO LOCAL	SUPERAVIT PRESUPUESTARIO APLICADO
O.A. INSTITUTO JUAN GIL-ALBERT	135.791,52
O.A. SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA	1.995.410,55
O.A. PATRONATO DE TURISMO	442.960,25
PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.	1.646.679,00
TOTAL	4.220.841,32

Por su parte, el Organismo Autónomo "SUMA. Gestión tributaria. Diputación de Alicante" tramitó durante el ejercicio 2014 un expediente de concesión de crédito extraordinario por importe de 6.113.450,00 euros con la misma finalidad.

En cuanto al Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, esta entidad también destinó parte de su

superávit a la financiación de Inversiones Financieramente Sostenibles durante los ejercicios 2016, 2017 y 2018, siendo el detalle el siguiente:

Ejercicio	Superávit presupuestario	Importe inversiones financieramente sostenibles
2016	Año 2015	600.000,00 euros
2017	Año 2016	600.000,00 euros
2018	Año 2017	3.568.000,00 euros

Teniendo en cuenta las particularidades previstas en el artículo 7 del Real Decreto-ley 2/2017 respecto de las inversiones incluidas en su ámbito de aplicación, todas las inversiones financieramente sostenibles tramitadas se ajustaron a los grupos de programas que se relacionan en la disposición adicional decimosexta del TRLRHL y se imputaron a los capítulos 6 y 7 del estado de gastos en el caso de la Diputación Provincial de Alicante y al capítulo 6 en el caso del Organismo Autónomo "SUMA. Gestión tributaria. Diputación de Alicante" y del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.

Asimismo, en los expedientes de modificación de créditos que recogen las inversiones financieramente sostenibles, constan los informes y memorias económicas requeridos por la indicada disposición adicional decimosexta.

TERCERO.- La citada disposición adicional decimosexta, en su apartado número seis, señala literalmente: *"anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web"*.

A estos efectos, los centros gestores de la Diputación que tramitaron las diferentes inversiones financieramente sostenibles así como el Organismo Autónomo "SUMA. Gestión tributaria. Diputación de Alicante" y el Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, han informado a esta Intervención sobre las inversiones de ese tipo que gestionan y han remitido la documentación de la que disponen en relación con el grado de cumplimiento de los criterios previstos en la citada disposición adicional decimosexta del TRLRHL y que se incluye como Anexos al presente informe.

En relación con el requisito previsto en el apartado cuarto de la indicada D.A. 16ª de que la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de la Corporación Local, poner de manifiesto que, de acuerdo con el suministro de información al Ministerio de Hacienda de los presupuestos liquidados correspondientes al ejercicio 2018, realizado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las

obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas, finalizó el ejercicio 2018 con una Capacidad de Financiación por importe de 57.479.067,46 euros y una deuda viva cifrada en 26.510,28 euros, por lo que se cumplieron los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública.

En cuanto al criterio contemplado en el apartado quinto de la D.A. 16ª, referido al plazo en que deben reconocerse la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de la ejecución de las inversiones financieramente sostenibles, señalar que durante el ejercicio 2018 la Diputación Provincial de Alicante, a través de las respectivas modificaciones de crédito por importe total de 37.853.415,14 euros, incorporó los remanentes de crédito relacionados con las inversiones financieramente sostenibles que quedaron comprometidas en el ejercicio 2017, financiándose la referida incorporación con cargo al remanente de tesorería del ejercicio 2017 que quedó afectado a ese fin por el indicado importe.

Por lo que respecta a los expedientes de gasto por inversiones financieramente sostenibles iniciados por la Diputación Provincial de Alicante en el ejercicio 2018 por importe total de 45.047.728,20, que fueron financiados con cargo al superávit presupuestario correspondiente al ejercicio 2017, indicar que a 31 de diciembre de 2018 el total de las obligaciones reconocidas por la Diputación Provincial de Alicante derivadas de dichas inversiones ascendió a 3.252,03 euros. La parte restante del gasto comprometido en 2018 se ha incorporado al ejercicio 2019 financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2018 que quedó afectado a ese fin.”

26º HACIENDA. Informe de la Intervención de evaluación del cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, correspondiente al Segundo Trimestre del Presupuesto del ejercicio del 2019, de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de la Excma. Diputación Provincial. Dar cuenta.

Queda enterado el Pleno Provincial del informe de la Intervención, de 6 de agosto de 2019, de evaluación del cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, correspondiente al segundo trimestre del Presupuesto del ejercicio del 2019, de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de la Excma. Diputación Provincial, cuyo tenor literal es el siguiente :

“El principio de transparencia como base de funcionamiento de las Administraciones Públicas resulta clave para la rendición de cuentas y control de la gestión pública, contribuyendo a generar confianza en el correcto funcionamiento del sector público.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 6 la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley.

Consecuencia de lo anterior ha sido la publicación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley Orgánica, entendida como un instrumento indispensable para poder llevar a cabo un seguimiento más efectivo del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Su redacción pretende aumentar la transparencia concretando las obligaciones legales de información de las Administraciones territoriales y mejorar la calidad de la información al coordinarla, hacerla comparable y más fiable. A tal efecto, la indicada Orden establece las especificaciones del contenido de la información que debe ser remitida, así como la frecuencia y la forma de suministro para cumplir así con eficacia con la instrumentación del principio de transparencia.

El artículo 16 “Obligaciones trimestrales de suministro de información” de la citada Orden, dispone que antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, las Entidades Locales deberán remitir la información recogida en el referido artículo.

Con el fin de facilitar el cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, el Ministerio de Hacienda publicó un documento denominado "Obligaciones trimestrales de suministro de información de Entidades Locales 1º, 2º y 3º - Ejercicio 2019 – Información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera", teniendo como objeto presentar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2019.

La información a remitir es de cada una de las entidades comprendidas en el artículo 2.1 del ámbito subjetivo de aplicación de la citada Orden que integran la Corporación Local, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (SEC).

Así pues, el Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, teniendo en cuenta el ámbito de aplicación definido en la citada Orden, está formado por las siguientes entidades dependientes:

SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

- Diputación Provincial de Alicante.

Organismos Autónomos dependientes:

- Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert.
- Caja de Crédito Provincial para Cooperación.
- Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca.
- SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.
- Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero.

Fundaciones:

- Agencia Provincial de la Energía de Alicante.
- Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ.
- Instituto de Ecología Litoral.
- Fundación de la Comunidad Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA.

Consortios:

- Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA).

- Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.
- Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del Baix Vinalopó.
- Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA).
- Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 6, Área de Gestión A1.
- Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 7, Área de Gestión A2.
- Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3.
- Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de los Municipios de la Marina Alta.

Sociedades Mercantiles:

- Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca, PROAGUAS Costa Blanca, S.A.
- Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.
- GEONET Territorial, S.A.U.

Suministrada en plazo al Ministerio de Hacienda a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, la información correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2019, relativa a la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y de los estados financieros de las Entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Diputación Provincial, se pone en conocimiento del Pleno Provincial el resultado del Informe de Evaluación de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que supone que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria''

27º HACIENDA. Informe trimestral, emitido por la Tesorería Provincial, sobre el número de operaciones pendientes de pago, a 30 de junio de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio. Dar cuenta.

Se da cuenta del informe de la Sra. Tesorera Provincial Accidental emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En su consecuencia, el Pleno Provincial toma conocimiento y queda enterado del informe de la Sra. Tesorera Provincial Accidental, sobre el número de operaciones pendientes de pago, relativo al trimestre comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2019, emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias por la dación, tan magnífica y exhaustiva de cuentas, Sra. Secretaria.

A continuación, tenemos Mociones que correspondería -en concreto tenemos dos Mociones- que correspondería votar su urgencia. Por economía procesal, si les parece, votamos la urgencia de las dos conjuntamente.

Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales presentes, y, por tanto, con el quórum previsto en el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a tratar de los siguientes asuntos, no incluidos en el Orden del Día, sobre los que el Pleno Provincial adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben :

28º MOCIONES. MOCIÓ formulada pel Portaveu del Grup Compromís per a instar al Govern Central a convocar amb caràcter d'urgència el Consell de Política Fiscal y Financera per tal de buscar solucions col·legiades als problemes de finançament de les Comunitats Autònomes.

La Moción formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Compromís es del tenor literal siguiente :

“AL SR PRESIDENT DE L'EXCEL·LENTÍSSIMA DIPUTACIÓ D'ALACANT, EN CARLOS MAZÓN

Gerard Fullana Martínez, amb domicili a efecte de notificacions en la oficina de la coalició Compromís en la diputació d'Alacant, com a portaveu adjunt del Grup Compromís de Diputació Provincial d'Alacant i amb l'empar de l'article 116 de la Llei 8/2010, de 23 de juny, de la Generalitat, de Règim Local de la Comunitat Valenciana, presenta la següent proposta de resolució en base a la següent:

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

El 6 d'octubre de 2015, les Corts Valencianes i posteriorment també la Diputació

d'Alacant van aprovar per unanimitat una proposta de resolució en la qual, en el primer punt s'instava el Consell a instar el govern central a reformar de manera immediata el sistema de finançament amb efectes d'1 de gener de 2014 amb l'objectiu de garantir que els valencians i les valencianes pogueren disposar d'uns serveis públics fonamentals (sanitat, educació i protecció social) de qualitat, com també l'exercici de les competències pròpies que té atribuïdes la Generalitat (ocupació, habitatge, medi ambient, infraestructures, cultura, promoció econòmica entre d'altres). Així mateix, es reclamava el reconeixement del dèficit acumulat xifrat en aquell moment en —almenys— 12.433 milions d'euros i l'execució d'inversions estatals equiparables al pes poblacional del territori valencià.

Aquest acord unànim de les Corts també va obtindre el suport de les entitats més representatives de la societat civil així com de les organitzacions i representants dels treballadors i les treballadores, l'empresariat valencià i les universitats o centenars d'Ajuntaments valencians. El 18 de novembre de 2017 milers de persones van recórrer el centre de la Ciutat de València en una manifestació històrica convocada per la Plataforma per un Finançament Just.

Malauradament, a dia de hui el govern central encara no ha procedit a la reforma del sistema de finançament caducat des de 2014, ni ha propiciat un acord per al reconeixement dels més de 20.000 milions d'euros que l'Estat deu als valencians i valencianes a causa de l'infra-finançament acumulat. La situació és encara més preocupant a les comarques d'Alacant on l'infrafinançament és encara major. Els pressupostos generals de 2018, prorrogats aquest any 2019, són històricament els de menys inversió pública estatal a la província d'Alacant, concretament representen menys del 50% de la mitjana. Això és que Alacant rep cada any la meitat de la inversió mitjana de la resta de províncies de l'Estat. Des del 2011 cada any sistemàticament la xifra d'inversió en els pressupostos estatals en les comarques del sud valencià s'ha reduït sense excepció passant dels 550 milions d'euros als 200 actuals. L'assumpció del fet que els pressupostos siguen prorrogats no serveix com a pretext donat que la proposta fallida d'aprovació de nous comptes per a l'any 2019 duta a terme per l'actual Govern de l'Estat perpetuava esta situació i la seguia situant en una inversió que seguia situant-se en la meitat percentual de la mitjana estatal.

El problema de fons, la falta d'un finançament just que garantisca la igualtat de tots els ciutadans/es de l'Estat, es veu ara agreujat per la decisió incomprensible del govern central de retindre recursos de Comunitats Autònomes corresponents a l'actual model pel que fa tant a l'actualització dels lliuraments a compte a la recaptació real com els fons provinents de la recaptació de l'IVA de la mensualitat de desembre 2017. Este fet afecta com és lògic afecta els serveis públics dels pobles de la província d'Alacant.

Creiem fonamental que, donant compliment al mandat legal, el govern central convoque el Consell de Política Fiscal i Financera, articule els mecanismes que possibiliten la transferència dels recursos retinguts a les Comunitats Autònomes,

dins d'un marc de lleialtat institucional, i establisca les bases per a solucionar la problemàtica de fons de l'infrafinançament valencià i el deute que manté l'Estat amb la Generalitat.

És per això que presentem la següent:

Part dispositiva

La Diputació d'Alacant instar al Govern Central a:

1- Convocar amb caràcter d'urgència el Consell de Política Fiscal i Financera per tal de buscar solucions col·legiades als problemes de finançament de les Comunitats Autònomes i municipis i garantir la suficiència financera de les institucions valencianes.

2- Articular de manera immediata els mecanismes necessaris per a transferir a les Comunitats Autònomes els recursos retinguts pel Ministeri d'Hisenda.

3- Avançar en la necessària reforma del sistema de finançament i en el reconeixement del deute que manté l'Estat amb els valencians i valencianes, i especialment amb els pobles d'Alacant, a causa de l'infrafinançament acumulat."

Ilmo. Sr. Presidente.- Para defender la Moción, tiene la palabra el Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí, gràcies President. Bon dia.

En definitiva, crec que queda bastant clar en la Moció que s'ha enviat a tots els senyors diputats i diputades, per tant, no procediré a tornar-la a llegir. En definitiva, el que es reclama és que es desbloquegen les partides que s'haurien d'ingressar a les comunitats autònomes i que, per a fer-ho es convoque el Consell de Política Fiscal i Financera, per la qual cosa es reclama que este Consell articule -tant el Govern de l'Estat com el Consell- les mesures necessàries per a aconseguir un finançament just. Ho dic perquè, en fi, crec que tothom té el text i, per tant, crec que estalviem temps si no ho tornem a llegir i tots sabem del que parlem.

Crec que és important que totes les institucions valencianes siguen unànimes en este fet concret.

Vaig llegir, fa poc, diferents tuits del president de la Diputació en esta línia. Crec que membres del Partit Socialista també s'estan expressant en esta direcció i, per tant, entenc que estem en condicions d'enviar un missatge unànimе des de la Diputació en este sentit. Moltes gràcies.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias. A continuación, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Ciudadanos, Sr. Gutiérrez.

D. Javier Gutiérrez Martín.- Muy brevemente. No podemos estar más de acuerdo. El debate de la financiación es un debate que está sobre la Mesa desde hace bastante tiempo y también nos vamos a sumar a ese debate y a esa necesidad de, realmente, realización de una financiación más justa, pero aquí estamos hablando, efectivamente, de que todas las Instituciones, no sólo a nivel provincia de Alicante sino también desde los propios Ayuntamientos y Generalitat, pero, al final, es un debate estatal y ese es el que hay que poner encima de la Mesa y tiene que ser un debate que desde Ciudadanos queremos promover pero, efectivamente, a nivel estatal para que, efectivamente, la financiación justa sea para todos.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Gutiérrez. Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Popular Sr. Dolón.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muchas gracias Sr. Presidente. Muy buenos días Sras. y Sres. Diputados.

Desde el Grupo Popular vamos a apoyar esta Moción, Sr. Fullana, en este caso, que ha presentado ante la Presidencia de la Diputación y no sólo vamos a apoyarla sino que queremos darle las gracias. Y queremos darle las gracias porque es lo que llevamos reivindicando desde el Partido Popular de la Comunidad valenciana nada más y nada menos que en los últimos meses. Más en concreto, el pasado veintiocho de agosto presentábamos en les Corts valencianes, una proposición no de Ley para reivindicar la mejora de nuestra financiación autonómica y también solicitábamos la convocatoria del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Y no sólo, si esto no fuese poco, también el Presidente de la Diputación de Alicante, en esa reunión que mantuvo con el President Ximo Puig, le adelantaba y le solicitaba, efectivamente, con contundencia, que nos preocupaba muchísimo el tema de la financiación autonómica.

Así que, sí es sí o, al menos, desde el Grupo Popular va a encontrar este apoyo a esta Moción porque la Diputación, en todo momento, y especialmente el Equipo de Gobierno, vamos a estar velando por los intereses de todos y cada uno de los alicantinos.

Le instamos, porque Vd. es el Proponente, a que estas mismas propuestas se eleven también en la cúpula de su propio Partido. Yo creo que vendría bien este debate en las Cortes Valencianas, aunque alguna de las personas de su Partido -lo digo por la Sra. Oltra que hay veces que me encanta escucharle alguna intervención- dijo "vamos a 'montar un pollo'", cuando gobierna el Partido Popular. Yo le sugiero que, a través de esta Moción, 'montemos el pollo' -si quiere en conjunto- en este caso con quien gobierna en el Estado, en la Nación. Muchísimas gracias Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias Sr. Dolón. Sr. Francés, tiene la palabra.

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- Moltes gràcies. El Grup Socialista està d'acord en el fons de la Moció encara que no en la forma de la Moció. Estem d'acord amb el fons perquè, evidentment, el nostre Grup -el Partit Socialista- vol una solució al problema de l'actualització dels lliuraments a compte per part del Govern d'Espanya a les comunitats autònomes. Vol una millora del finançament a les comunitats autònomes i, especialment, a la Comunitat Valenciana que és la més infrafinançada, com tots sabem. Però creiem que la forma o l'instrument que proposa Compromís en esta moció no és l'adequat. Per tant, nosaltres compartim el punt segon i el punt tercer de la moció però el Consell de Política Fiscal i Financera en uns moments en els quals tenim un Govern en funcions i, per tant, no es poden prendre decisions que comprometen els governs futurs, no pot aportar la solució al problema que tenim. La solució ja està treballant-se. Ahir mateix el conseller d'Hisenda del nostre Govern, Sr. Fullana, es va reunir amb la secretària d'estat d'Hisenda i va aconseguir el compromís que abans de final d'any eixa actualització es produirà però cal buscar la fórmula jurídica i, sobretot, pel moment en què estem. En dotze dies o tindrem un govern i, per tant, tindrem la solució -perquè en el moment en què hi ha un govern podrem actualitzar els lliuraments a compte i s'haurà acabat el problema- o estarem en una campanya electoral -que alguns de Compromís ja han començat- i vosté entendrà que en plena campanya electoral i amb un govern en funcions, doncs, difícilment es pot convocar el Consell de Política Fiscal i Financera.

Per tant, llevant el punt primer, nosaltres votàriem i donàriem suport a esta moció. Si el manté no podrem fer-li suport, no per res sinó perquè no podem donar suport a alguna cosa que no serà útil per a aconseguir els objectius que tots tenim i és: Que arriben els diners al més prompte possibles a la nostra Comunitat.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Francés. No sé si por parte de Ciudadanos ... ya no se hace uso del turno de palabra. Igualmente por parte ... -del segundo-. Primero Compromís.

D. Gerard Fullana Martínez.- Nosaltres mantindrem la proposta. No creiem que siga campanya electoral. Pensem que fem el mateix que féiem quan estava Mariano Rajoy com a president del Govern que també vam portar mocions d'este tipus en la Diputació, i ara en portem estes. En canvi, sí que li vull ressaltar que jo crec que fa falta una miqueta més de valentia, perquè, per exemple, vosté -amb tots els respectes- ens acusa de fer campanya electoral però mire vosté, l'any dos mil setze, quan governava el Partit Popular, per exemple, el sis d'agost de dos mil quinze vostés qualificaven accions idèntiques de la següent manera -amb referència al finançament- : *"El PSOE provincial califica el borrador de Presupuestos del del Gobierno como partidista, poco social, insuficiente y discriminatorio con Alicante. Los socialistas han destacado que, en estos Presupuestos, el Gobierno del PP vuelve a desatender las necesidades de esta Comunidad y especialmente castiga a la Provincia de Alicante"*. Ací sí que

reivindicaven, i no era campanya electoral. L'any dos mil setze, per exemple, el Sr. José Chulvi, el cinc d'abril de dos mil dèsset en declaracions a la Cadena SER : *"Nefasta sorpresa que la inversió estés en noventa euros per habitant per debajo de la mitjana"*. Any dos mil díhuit, EL MUNDO : *"No entendemos que la Sra. Bonig y el Sr Barcala, que gastan toda su fuerza y energía contra Ximo Puig, luego clavan la rodilla cuando viene el Sr. Rajoy"*. Això és el que deien vostés i això no era campanya electoral, no?

En fi, tinc moltíssimes declaracions en esta línia. Nosaltres diem el que déiem fa uns anys i entenem que de la mateixa manera que existia els *"viernes sociales"* també amb un Govern en funcions, es podria, evidentment, avançar en esta línia.

I bé, jo crec que, sense ànim de polèmiques, no hi ha cap problema a reivindicar esta qüestió.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias, Sr. Fullana. Ahora sí, no hará uso del turno de palabra el Grupo Ciudadanos. Tampoco lo hará el Partido Popular. Sr. Francés, tiene la palabra.

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- No si no es tracta de polèmiques. Si estem d'acord en el fons. Volem que arriben els diners, volem que s'actualitzen els lliuraments a compte, volem que eixe problema que va generar el Partit Popular amb la modificació de l'IVA i llevant-nos un mes de la recaptació -i ara tenim problemes-, que tinga solució. Si hi estem d'acord. Si ho compartim. I no tindriem este problema si enguany s'hagueren aprovat els pressupostos, que esdevenien una millora molt clara per a la Comunitat Valenciana quant a inversions en infraestructures i en inversió per habitant. Una millora molt clara per a la província d'Alacant i s'hauria resolt també el problema dels lliuraments a compte i el problema també de l'IVA al qual vosté fa esment en la seua moció.

Per tant, hi estem d'acord. Si és el que volem. Però no podem acceptar que vosté propose un Consell de Política Fiscal i Financera, fent-li el joc -com acabem de comprovar- al Partit Popular, quan sabem que no és l'instrument útil, que no pot prendre cap decisió eixe Consell de Política Fiscal i Financera quan un govern està en funcions.

Per tant, *el fondo sí-la forma no*, perquè el que vosté proposa no és l'instrument útil per a poder arribar a la solució que tots volem.

I, ja això de la campanya, no per res sinó per les declaracions d'esta finalitat de setmana. Vosté ha fet referència als divendres socials i, evidentment, en huit mesos de govern del Sr. Pedro Sánchez, la conquesta de drets socials d'este país és inqüestionable. El que ha avançat este país, en huit mesos; els drets que el Partit Popular ens va llevar a tots els ciutadans -també als ciutadans de la província d'Alacant- i que hem pogut recuperar amb un Govern que ha apostat per les

persones, és inqüestionable i per això sentir el conseller Marzà -al qual li tinc un gran respecte i un gran afecte- dient que el Govern de Pedro Sánchez és com el del Partit Popular, perquè mire, si això no és campanya electoral alguna cosa li ha fallat a Compromís durant este cap de setmana. O a la Sra. Oltra qüestionant la legitimitat de qui ha guanyat les eleccions generals, per a tornar a ser candidat, quan vostés no fan cap autocrítica, ni cap reflexió davant els seus resultats electorals.

Per tant, no ens donen lliçons. Jo crec que han de continuar en la senda de donar suport al Govern de Pedro Sánchez, de fer possible que hi haja un govern i fins a última hora hem de fer tots els esforços perquè això siga possible, perquè puguem tindre uns pressupostos com mereixem tots els valencians i valencianes i tots els ciutadans de la província d'Alacant i que estos problemes es puguen resoldre però des del rigor i des de la seriositat.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias, Sr. Francés. ¿Ya está? Bien. Antes de la votación de la Moción me permitirán dos comentarios, simplemente. Una pequeña precisión, Sr. Francés, porque además como estaba entrecomillado no creo que el periodista o la periodista me deje a mí por mentiroso, por estar entrecomillado. Tengo entendido que el titular del Sr. Marzà no fue, no ha sido exacto lo que Vd. ha dicho, por eso me permitirá la precisión, simplemente textual. El Sr. Marzà no dijo que el Gobierno del PP era igual que el Gobierno de Pedro Sánchez; el titular del Sr. Marzà es que ahora estamos peor que con el PP. Ese es el titular que creo que fue el del Sr. Marzà. Por la precisión textual de la referencia que hace.

Yo estoy absolutamente convencido de que, independientemente de los caminos o los canales sean los adecuados o no, desde el punto de vista jurídico parece que el Gobierno está en funciones para algunas cosas y no para todas. Nosotros pedimos que un Gobierno que está en funciones, funcione y que todos los canales -el que propone el Sr. Fullana ya lo ha propuesto el Partido Popular hace algunas semanas ya- todos los canales, no solamente los del rigor jurídico de los órganos adecuados sino todos los canales que nos permitan elevar la caja de resonancia que esta provincia necesita, van a tener el apoyo de este Equipo de Gobierno, no le quepa la menor duda, porque, además, nos hace falta. No sólo frente al Gobierno de España, Sr. Fullana, sino frente también al Gobierno de la Generalitat. Espero que a lo largo de la legislatura, la reivindicación con respecto a lo que merece nuestra provincia esté al mismo nivel que el que demuestra el Sr. Fullana con respecto al Gobierno de España.

Sometida a votación la Moción formulada lo hacen a favor de la misma los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Dña. María Gómez García, Dña. Maria Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Francisco Pérez Llorca, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Angel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier

Sendra Mengual, Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot; el Sr. y la Sra. Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín, y Dña. Julia Parra Aparicio; y el Sr. Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

Votan en contra los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, D. Antonio Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gomis, D. Miguel Antonio Millana Sansaturio, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Manuel Penalva Alarcón.

En consecuencia, por mayoría de diecisiete votos a favor y catorce en contra queda aprobada la Moción anteriormente transcrita, en sus propios términos.

29º MOCIONES. MOCION formulada por el Portavoz del Grupo Socialista para que la Diputación estudie la creación de una línea de ayudas dirigida a los municipios de la provincia para la elaboración de Planes Municipales de Emergencia.

Ilmo. Sr. Presidente.- A continuación debatimos la siguiente Moción.

La Moción formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista es del tenor literal siguiente :

“D. Antonio Francés Pérez, Portavoz del Grupo Socialista en la Diputación de Alicante, al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Presidencia de la Corporación, presenta, para que se incluya en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno, y a los efectos de su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

Una de las consecuencias del cambio climático es la intensificación de fenómenos meteorológicos extremos. Tal y como advierte la Agencia Europea de Medio Ambiente, las olas de calor, inundaciones, sequías, tormentas de lluvia y nieve serán cada vez más frecuentes e intensas.

Estas consecuencias ya las estamos padeciendo de forma muy grave en los últimos años en la provincia de Alicante, viéndonos afectados por diferentes fenómenos meteorológicos que han provocado, en numerosos municipios, cuantiosos daños materiales. Sirva como ejemplo las tormentas de lluvia, nieve y fuertes vientos de finales de 2016 y principios de 2017, que dañaron un importante número de infraestructuras en los municipios de nuestra provincia, o los más recientes de finales de este pasado mes de agosto.

Para hacer frente a esta situación, así como para minimizar sus efectos, los municipios de la provincia de Alicante deben contar con sus propios Planes de Emergencia Municipales, herramienta que permite, entre otros objetivos, estudiar y planificar el dispositivo necesario en caso de emergencia, coordinar los diferentes servicios que han de intervenir, identificar y analizar los riesgos y elementos vulnerables del territorio, así como definir medidas de prevención para evitar y reducir los riesgos detectados.

Sin embargo, la realidad es que muchos de nuestros municipios no disponen de la capacidad técnica ni económica para elaborar dichos planes, haciéndose

imprescindible la ayuda de la Diputación Provincial.

Por todo ello el Grupo Socialista en la Diputación Provincial de Alicante propone al pleno el siguiente

ACUERDO

1. Que la Diputación Provincial de Alicante estudie la creación de una línea de ayudas dirigida a los municipios de la provincia de Alicante para la elaboración de los Planes Municipales de Emergencia.

2. Que dicho estudio se realice con la máxima brevedad con el fin de que esta línea de ayudas, si se considera su creación, pueda ser incluida en los presupuestos de la Diputación de Alicante del próximo año 2020.”

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Francés.

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- Moltes gràcies, president.

La moció la tenen tots. Jo crec que esta setmana i el moment en el qual estem, en alerta, perquè encara és més oportuna si cap. És una Moció que el que pretén és que es acomplequen les funcions que té esta institució d'estar al costat de les poblacions, d'ajudar-les i de permetre que tinguen uns plans d'emergència amb què puguen detectar tots els riscos que hi ha i poder avaluar-los i poder establir prevencions i solucions davant les situacions meteorològiques possibles que, desafortunadament, tot indica que seran més freqüents del que a tots ens agradaria i més freqüents del que estem acostumats en el nostre territori.

Per tant, els punts d'acord són: Que la Diputació d'Alacant estudie la creació d'una línia d'ajudes dirigida als municipis de la província d'Alacant per a l'elaboració de plans municipals d'emergència. I el segon punt de l'acord: Que este estudi es realitze amb la màxima brevetat perquè esta línia d'ajudes, si es considera la seua creació, pugua estar inclosa en els pressupostos de la Diputació per a l'any dos mil vint. Gràcies.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Francés. Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Nosaltres donarem suport a la proposta. És una proposta molt concreta. Tot el que siga augmentar les ajudes als municipis, especialment als més menuts que tenim ... en fi, ara hem tingut l'obligació, gradualment, de redactar per exemple els plans contra incendis que, en fi, se'ns obliga a redactar-los però després no tenim els suficients recursos. En este cas també tenim una certa falta i com a proposta ens sembla positiva.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Fullana. Sr. Gutiérrez.

D. Javier Gutiérrez Martín.- Vamos, de alguna manera, a profundizar en la circunstancia de que en los últimos años, efectivamente -como, al fin y al cabo, lo que estamos planteando desde aquí- está habiendo un record histórico de aumento de temperaturas en nuestra provincia. Como bien dice la Moción, durante las últimas fechas están proliferando inundaciones; más tormentas; sequías; todo eso también afecta, lógicamente, a la proliferación de más insectos, más enfermedades infecciosas. No sólo eso, el cambio climático, al final, afecta al incremento del nivel del mar.

Estamos hablando desde Ciudadanos -no sólo desde aquí, desde la Diputación, sino como norma general- de apostar en un enfoque medioambiental pero que, de alguna manera, también enjague el crecimiento económico.

Yo creo que desde esta Institución, no sólo desde ésta sino desde el resto de Instituciones, tenemos que dar un verdadero giro de ciento ochenta grados que nos permita abandonar un poco la inacción que estamos teniendo con respecto al tema medioambiental, no sólo a nivel de España sino a nivel mundial y apostar por una economía sostenible, con unos valores, con unos vectores más potentes, un desarrollo económico de sociedades más avanzadas.

Por lo tanto, creo que desde Ciudadanos apostamos que España, la Comunidad Valenciana y, por supuesto, Alicante -tenemos recursos, talento y una posición estratégica, que es una de las posiciones en Europa donde estamos viendo y estamos siendo más afectados por el cambio climático- para demostrar que Europa pueda desarrollarse a través de otra energía.

Por lo tanto, nuestro país, tenemos que demostrar que puede ser más sostenible, eficiente, próspero y puntero.

En cuanto al planteamiento de la Moción por parte del Grupo Socialista no podemos hacer otra cosa que darle apoyo y, por lo tanto, votaremos a favor.

Ilmo. Sr. Presidente.- Por parte del Grupo Popular, Sr. Sendra.

D. Francisco Javier Sendra Mengual.- Gracias Presidente. Yo pediría una reflexión a todos los Grupos porque creo que desconocen lo que ya existe al respecto de la redacción de planes de emergencia.

Yo pediría al Partido Socialista que retirara la Moción porque demuestra un desconocimiento sobre la propia Administración que ellos gobiernan.

En la Agencia Valenciana de Seguridad y Emergencias existe un Departamento donde, a día de hoy y durante estos años atrás, se están redactando

los planes de emergencia a todos los municipios. En la provincia de Alicante ya hay redactados ochenta y seis y, por tanto, no creo que Vdes. quieran hacer una duplicidad entre Administraciones Públicas, porque ya se está prestando ese servicio por la Agencia Valenciana de Seguridad y Emergencias y entiendo que no estamos para hacer duplicidades.

O demuestran un desconocimiento de la propia Administración que Vdes. gobiernan, o era presentar una Moción por presentar algo y justificar la acción de la Oposición.

Por eso, le rogaría que retirara esta Moción porque no tiene sentido, ya se está prestando ese servicio por parte de la Generalitat valenciana.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias. Sr. Francés, adelante.

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- No retirarem la Moció. El que plantegem és que s'estudie. Aquesta Moció no es presenta per casualitat, es presenta per la preocupació de moltes poblacions que ens han traslladat la necessitat de tindre aquests plans d'emergència per a fer front a les situacions de risc que poden produir-se. Si cal fer-ho en col·laboració amb l'Agència Valenciana d'Emergència ... per això es diu que s'estudie eixa possibilitat, però voldríem també anar més enllà, no solament que els municipis puguen disposar dels plans d'emergència que són un instrument necessari per a poder reaccionar davant els possibles perills que es puguen produir, sinó també que en les convocatòries de subvencions per a infraestructures, per a sistema hídric, per a les diferents línies d'actuació de la Diputació, que aquells riscos que s'hagen identificat a través d'eixos plans d'emergència puguen també valorar-se a l'hora de la concurrència competitiva en les diferents convocatòries, de manera que tinguen també prioritat aquelles infraestructures necessàries per a minimitzar els efectes dels riscos meteorològics possibles o d'un altre tipus que puguen produir-se.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Francés. Sr. Sendra.

D. Francisco Javier Sendra Mengual.- Nosotros estamos para asistir a los municipios. No estamos en contra de la Moción, lo que pasa es que yo creo que habría que repensarla y estudiarla -como Vd. bien ha dicho- porque ahora la ha hecho mucho más extensiva para ver qué obras e infraestructuras habría que hacer y realizar para ser más efectivos en contra de cualquier caso de emergencia.

Nosotros vamos a apoyarla, pero ya le digo, es un sinsentido cuando ya se presta el servicio por parte de la Agencia de Seguridad y Emergencias de la Generalitat valenciana. Por eso le digo que ya hay ochenta y seis planes redactados y prácticamente todos son -menos diez- de pueblos pequeñitos que no tienen recursos. Los que faltan entendemos que tienen recursos propios, pero nosotros, como siempre, tenemos la voluntad de apoyar a los municipios y de asistirlos y, por tanto,

votaremos a favor.

Ilmo. Sr. Presidente.- Yo quiero aprovechar -solamente un segundito, antes de someterla a la consideración de todos-, no sé si sigue vigente la norma de la explicación del voto propio, yo lo voy a hacer.

Vamos a votar a favor de la Moción por el objetivo que persigue que entiendo que no es, ni más ni menos, que la mejor coordinación entre todas las Administraciones para ayudar a esos planes de emergencia locales y siempre con la prioridad en los municipios. Pero quiero explicar mi voto desde el punto de vista de lo que son las competencias propias de una Administración provincial y de la responsabilidad que también debe asumir quien tiene la competencia directa para hacerlo, que es el Gobierno autonómico.

En aras a la sensibilización general de todos, vamos a votar ... yo voy a votar a favor, pero pido que conste en Acta que nos guardamos el derecho para, en futuros Plenos, poder mejorar la propuesta, reforzarla con medidas que también puedan favorecer esa coordinación y el aclarar las competencias que tiene cada uno para una mejor gestión. Simplemente con ese objetivo superior al de las competencias interadministrativas, en ese sentido, explico también mi voto a favor antes de la votación.

A continuación, sometida a votación la Moción formulada, se aprueba, por unanimidad, en sus propios términos.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Ilmo. Sr. Presidente.- Pasaríamos al turno de RUEGOS Y PREGUNTAS. Por lo que a mí respecta y si no que me enmiende la Sra. Secretaria -que lo hará seguro porque alguna incorrección procesal puedo cometer-, hay presentada el lunes una pregunta, por escrito. La normativa nos permitiría contestar por escrito pero ya saben que nuestra postura en los Plenos es poder dar la voz a todo el mundo y que, sin ningún tipo de problema, se pueda contestar.

Me refiero a una Pregunta que ha realizado Su Señoría Eva María Delgado Cabezuelo, pero sí que quiero hacer una reflexión previa sobre la cual también hablamos ayer en la Junta de Portavoces. Cuando no son preguntas de calado y puede ser un sí o un no pues es fácil que, hasta incluso in voce, si somos capaces y tenemos los datos muy amablemente lo respondemos; pero, en general, tanto con las Mociones como con las Preguntas que exigen informes, que exigen detalles, que exigen un trabajo técnico, sí que ayer en la Junta de Portavoces pedimos, exhortamos, rogamos a todos los Grupos, a todos, que antes de cerrarse el Orden del Día vengan las Preguntas, vengan las Mociones, porque muchas veces podemos contestar mejor, podemos dar mejor las explicaciones, podemos llegar a todos los detalles, haciendo un trabajo de, al menos, un tiempo procesal oportuno para poder atender adecuadamente algo que todos los Sres. Diputados merecen, que es toda la explicación posible.

No lo digo en concreto por esta cuestión, o sí, también, pero, en cualquier caso, quiero que quede constancia que, por supuesto, no hay ningún inconveniente en que si lo desea la Sra. Diputada lea la pregunta y será contestada por la Mesa, a continuación. Gracias. Tiene la palabra.

Dña. Eva María Delgado Cabezuelo.- Gracias Sr. Presidente.

Por la Sra. Diputada Provincial se da lectura de la Moción, cuyo tenor literal es el siguiente :

“Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, integrante del Grupo Socialista en la Diputación de Alicante, formula al Pleno, para que me sean contestadas por escrito, las siguientes

PREGUNTAS

En relación al encuentro realizado por el Presidente de la Diputación de Alicante y la Vicepresidenta de la Generalitat Valenciana, en representación del Gobierno

Valenciano, sobre la transferencia de competencias del Centro Dr. Esquerdo, Pedro Herrero y Hogar Provincial entre otras : ¿qué temas se trataron? ¿se han realizado peticiones concretas? ¿se ha marcado un calendario de actuaciones a seguir?

2. En referencia a la situación laboral de la plantilla : ¿se ha realizado algún contacto con los representantes sindicales? ¿han hecho llegar sus reivindicaciones?

3. En el caso de que se constituya una Mesa Técnica sobre competencias impropias y traspaso a la Generalitat, ¿quiénes formarían parte de la misma?''.

Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias. En primer lugar tengo que decirle que sí que se le va a contestar, además se le va a contestar por escrito, con todo el lujo de detalles que la Sra. Diputada desea realizar. Pero permítame hacerle un par de reflexiones.

En primer lugar, la reunión con la Vicepresidenta, yo no sé si ella venía en representación de todo el Gobierno valenciano, desde luego venía en representación de sí misma y de las competencias que le son propias. Se produjo, creo recordar, que hace más de un mes ya.

Yo vengo al despacho todos los días, todos los días; a las ocho y cuarto estoy aquí todas las mañanas y desde ese día nadie del Grupo Socialista se ha dirigido a mí, se ha dirigido a alguno de los Diputados del Área Social. Justo dos días antes del Pleno surge el interés del Grupo Socialista, por escrito, por esta cuestión, y yo se lo agradezco. Yo, la verdad, que le agradezco muchísimo el interés porque no es un tema menor.

Fíjese, esta legislatura comienza con algunos nubarrones sobre la Diputación Provincial y, por tanto, sobre la provincia. Desde el Pleno de Investidura hemos alertado y hemos puesto encima de la Mesa esos nubarrones, que han provocado verdaderos desencuentros entre los que nos gusta defender la Diputación y nos gusta defender la provincia frente a los que han tomado iniciativas legislativas que, a nuestro leal saber y entender, perjudican a la Diputación y, por tanto, perjudican a la provincia.

Me estoy refiriendo a la Ley de Mancomunidades, Ley de Servicios Sociales y Decretos que se han impugnado y que se han recurrido por entender, entre otras cosas, que incumplen algo de tan poca importancia como la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía; por infringir el principio de autonomía organizativa de los Entes Locales y provinciales, también. Pero este es el fuero, con lo que son los contenidos es sobre lo que sí que se ha hablado. Nosotros hemos tendido la mano a la Generalitat valenciana no para hacer continuismo de las amenazas que, desde

nuestro punto de vista, aún hoy están sobre esta Diputación y, por tanto, sobre nuestra provincia, sino para seguir defendiendo en un clima que pudiera propiciar soluciones, porque a nosotros nos pagan para buscar soluciones no para agrandar problemas.

Yo quiero decirle que, en estos momentos, la situación se está jugando en el terreno de las palabras, en el terreno de las intenciones y, por tanto, en el terreno de las declaraciones políticas; no ha habido absolutamente nada más.

Y le digo que no sé si la Vicepresidenta viene en nombre de la Generalitat valenciana, en su conjunto, o no porque -como Vd. también sabrá- no solamente éstos son los asuntos sobre los que hay amenazas sobre las competencias de la Diputación. Está la Ley de Mancomunidades, está el planteamiento de la Ley del Fondo de Cooperación y con, entre otros, pero también con ese objetivo, personalmente me desplazé -que, por fin tuvo a bien, por fin tuvo a bien recibirme el Presidente de la Generalitat valenciana- al que le trasladé la reunión inicial con la Vicepresidenta Oltra donde básicamente -y ya se lo digo a Vd. directamente si no se lo ha contado el Sr. Puig, se lo cuento yo; y si no se lo ha contado la Sra. Oltra, miembro del Botànic también, se lo cuento yo- encontré una buena predisposición a iniciar conversaciones que pudieran ayudar a ordenar el sistema de servicios sociales en la Comunidad Valenciana sin menoscabo del Presupuesto de la Diputación que, entre otras cosas, como Vd. bien sabe, viene asumiendo competencias impropias pero con mucho cariño por nuestra parte y por los trabajadores, a los que al final me referiré, atendiendo a la problemática que tienen los servicios sociales que, como Vd. bien sabe, son las -presupuestariamente- políticas peor tratadas desde hace mucho tiempo ya. Ahora también.

Le trasladé al Presidente de la Generalitat la predisposición que hay de poner en marcha -aún no hemos tenido noticias, salvo que algún Diputado del Área social me lo diga, pero aún no hemos tenido noticias de la Vicepresidenta para sentarnos en esa Mesa- y, desde la Presidencia de la Generalitat se me indicó que era más conveniente realizar, y que nos proponían no tomar ninguna decisión en cualquier ámbito, incluido el de los Servicios Sociales, desde la Generalitat valenciana; no realizar ningún proyecto de ley; no aprobar, no solamente por las Cortes sino ni siquiera anteproyectos de Ley por parte del Consell que afectaran a las Diputaciones, sin que las Diputaciones -en este caso la de Alicante- pudiera opinar, pudiera hablar, pudiera plantear alternativas y pudiera plantear soluciones, que es para lo que estamos. Y se nos trasladó la voluntad del Presidente de la Generalitat de firmar un Decreto para la constitución de una Comisión Mixta desde la cual -por tanto coordinada desde Presidencia de la Generalitat- todos los proyectos de ley o decretos que quiera poner o pueda poner en marcha la Generalitat valenciana, se sustanciarán en el seno de esa Comisión Mixta en la que la Diputación de Alicante participará, en la que podrá tener voz propia y en la que no se llevará nada ni al Pleno del Consell ni a la Generalitat valenciana si no está visto y trabajado con las Diputaciones.

Creo que es un buen punto de arranque porque nosotros en lo que estamos es en defender los presupuestos de la Diputación para poder seguir prestando nuestros servicios, prioritariamente a los pequeños municipios.

Si nuestros presupuestos se vacían, si nuestras funciones se vacían, pues muy difícilmente podremos atender a nuestra verdadera prioridad que es la atención a los municipios.

El día que nos sentamos con Mónica Oltra, ese mismo día ya en la rueda de prensa, trasladamos nuestro total respaldo, nuestra total consideración y nuestro total respeto a los trabajadores tanto del Doctor Esquerdo como del Hogar Provincial. Lo dijimos públicamente : absoluta tranquilidad. No hay nada que vaya a avanzar sin su conocimiento, sin su aprobación y, desde nuestro punto de vista, sin el mantenimiento absoluto de todos y cada uno de los derechos consolidados y adquiridos legalmente pero también, si me permiten, con un esfuerzo personal que es el que implica las políticas sociales, que por nuestra parte no será. Fíjese si nos preocupa que, al día siguiente, al día siguiente ¿eh?, de reunirnos con la Vicepresidenta, convocamos -y sigo contestando a parte de la pregunta- al Comité de Empresa y a la Junta de Personal; quien suscribe, la Diputada de Personal y de Hacienda y los Diputados del Dr. Esquerdo y del Hogar Provincial, y les trasladamos que nos estamos moviendo en el terreno de las consideraciones personales, de las declaraciones políticas; vamos a hacer una Comisión, vamos a hacer un grupo de trabajo; vamos a hacerlo. Han pasado varios días y yo ya no he vuelto a tener noticias de la Generalitat valenciana.

Como vengo todas las mañanas aquí y me preocupo por ese tema todos los días, no sólo cuando estamos a punto de un Pleno, no le quepa a Vd. la más mínima duda que mañana por la mañana me pondré de nuevo en contacto con la Generalitat, porque es una petición que hago todos los días, para saber si esa Comisión Mixta y ese Decreto se va a poner en marcha. Si esa Comisión Mixta, a través de ese Decreto de la Generalitat se pone en marcha, nosotros, en coordinación con ella -porque buscamos soluciones- traeremos a este Pleno ese Decreto para proponerles a todos Vdes., que serán todos Vdes., y paso a responder la siguiente pregunta : ¿quiénes formarían parte de esa Comisión? pues los miembros que decida este Pleno, que es el Pleno soberano, porque aquí vemos las cosas así.

En cualquier caso, yo espero y quiero confiar en que nuestra propuesta de no agredir al Presupuesto de la Diputación Provincial, de no vaciar las Diputaciones Provinciales, de acabar con una política de confrontación y de imposición y pasar a una política de coordinación, estamos a favor de eso, y por el respeto que nos merecen las políticas sociales y por el respeto que nos merece también la autonomía y la capacidad de autonomía que también tiene que tener la Generalitat valenciana, cuanto más coordinados estemos -vuelvo a la Moción de las emergencias que

planteaba su propio Grupo antes- será mejor para todos.

Yo sigo queriendo creer y pondremos de nuestra parte pero jamás, jamás, en menoscabo de los intereses de la provincia que son, obviamente también, los de esta Diputación.

En cualquier caso, no sé si con el rollo que le he soltado es suficiente, pero le contestaré por escrito, rogándole que en lo sucesivo este tipo de preguntas nos las trasladen con algún tipo de antelación porque así nos ayuda a poder explicar mejor y no solamente in voce -que siempre se te pueden pasar algunas cosas- esta cuestión.

Queda contestada, inicialmente, verbalmente, que luego será por escrito, la pregunta.

¿Hay más preguntas o más ruegos? Creo que el Sr. Fullana tenía algún ruego.

D. Gerard Fullana Martínez.- Tenemos dos. Dos ruegos. Tenia pensat primer fer-ne un vinculat als serveis socials i l'altre vinculat al recent conflicte amb les subvencions nominatives, o a dit, com preferisca vosté anomenar-les.

L'he escoltat, Sr. President, i vull començar este prec, associant, molt àgilment, encara que jo crec que de forma falsa, els interessos de la província amb els interessos de la Diputació. Els que coneixem esta casa sabem que molt sovint els interessos dels ciutadans de la província no tenen res a veure amb els interessos del Govern de la Diputació. Intentar associar els dos conceptes està molt bé però entenem que no és correcte.

En tot cas, com vosté associa els interessos de la província als interessos de la Diputació, confon el concepte província i Diputació, crec que vosté estarà d'acord que els membres del seu Govern han de mantindre el capteniment i l'educació en la seua activitat política, del dia a dia. I jo li vull transmetre que un membre del seu Govern, durant els últims dies, constantment, ha estat proferint faltes de respecte, amenaces, injúries, falsedats contra el diputat que li parla, per una acció política. I em referisc al seu diputat de Carreteres. Em referisc a declaracions a la premsa, cadenes de missatges de WhatsApp, missatges privats de WhatsApp, àudios en WhatsApp, etc., etc., etc. El motiu d'esta actitud del seu diputat és que este grup creu que de forma injusta es va assignar en l'anterior legislatura una subvenció nominativa en una condicions que li negaven a la resta de municipis; concretament assignar un milió tres-cents mil euros en dues ajudes que s'atorgaven en un any i, per tant, no respectava el que se li demana a la resta de municipis i és en un Pla Especial la renúncia de quatre anys i en un Pla d'Obres la renúncia de dos anys; en este cas perquè quatre més dos en són sis.

Per tant, a partir d'este incident, este grup va fer la seua reivindicació política i el seu recurs polític sense entrar en cap qüestió personal cap a este diputat i la resposta que hem tingut sempre ha sigut una resposta personal i, per tant, sí que li agrairia que intervinguera en aquesta qüestió.

En tot cas, nosaltres hui si que hem volgut portar un obsequi al Sr. Diputat de Carreteres i és un diccionari, que és un diccionari de color roig però tranquil perquè és de la marca VOX, per tant, no hi ha problema, en el qual ens agradaria que vosté buscara el significat de les paraules "política", "transparència" o "igualtat". Ens encantaria que ho fera. Ens encantaria que responguera a la nostra crítica política amb arguments polítics i, en tot cas, Sr. President, si vosté no té èxit en la seua sol·licitud a este diputat, sí que li demanaríem que, com a mínim, si ens ha de faltar al respecte, si ens ha d'insultar que ho faça amb propietat i sense cometre la multitud de faltes ortogràfiques amb les quals es refereix a nosaltres en estos missatges.

Per tant, este és el nostre prec: Que respecten la nostra acció política i que no es convertisca una reivindicació política en una reivindicació personal. Moltes gràcies.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias Sr. Fullana por su ruego que obviamente consta en el Acta, como no puede ser de otra manera. Yo, si me permite, dos reflexiones. A mí, esto de sacar los diccionarios y esto de hablar de lo que uno puede decir por whatsapp o si uno tiene alguna falta de ortografía con los famosos correctores -que a todos nos ha ocurrido- como Vd. comprenderá me parece de una profundidad política de primer nivel, lo que nos trae Vd. aquí esta mañana.

Yo no voy a entrar en el debate de esa parte personal porque tampoco voy a acusar, ya que pide Vd. las formas, yo no voy a ser quien acuse a otro compañero de este Pleno de injurias, que eso es un delito -por cierto-, como Vd. acaba de hacer. No lo voy a hacer. Lo que sí que le solicito -ruego mío, por ruego suyo- me parece interesante el debate de las nominativas, me parece bien; no me gusta que se haga demagogia con él y que aparezca que sólo aquí ocurren nominativas. El recurso a las nominativas está perfectamente contemplado en la normativa actual. Ha venido muy bien en muchísimas ocasiones por cuestiones de urgencia, por cuestiones de capacidad de reacción, en situaciones de emergencia ha habido, en esta Casa hay una magnífica historia de ayudas nominativas cuando se han acreditado y cuando se han hecho que así se haga; lamento que a Vd. le parezca, alguna en concreto, no adecuada; a mí hay otras que hace el Gobierno de la Generalitat valenciana nominativas, otras incluso a hermanos de miembros de la Generalitat, que a lo mejor no me pueden parecer tan adecuadas; desde luego no me meteré en si son con faltas de ortografía o si necesitan un diccionario porque no me parece la altura política que merece este Pleno.

En cualquier caso, consta su ruego, pero le digo : si quiere que hablemos de las nominativas, estaremos encantados de mejorar, porque todo es susceptible de mejorar en la vida. Sin puestas en escena, por favor. Gracias.

D. Gerard Fullana Martínez.- Hago el segundo ruego. Com li he dit no estic d'acord amb vosté que els interessos d'esta província, de les persones que viuen als pobles, siguen els interessos del Govern de la Diputació; és més, en Compromís pensem que si s'enviaren directament els diners als pobles segurament eixiríem tots guanyant. Però, en tot cas, volem sumar, volem aportar. En estes comissions s'han resolt les subvencions vinculades als Serveis Socials. Unes subvencions, per cert, -ja que vosté parla de coordinació- en les quals s'han resolt i jo tinc entés que s'han resolt en matèria social, sense tindre expressament les competències i jo el convide al fet que, abans de resoldre-les, també contacte amb la Generalitat per a veure si es pot fer de forma recíproca esta col·laboració. En tot cas és un suggeriment.

El meu prec és un prec en positiu. S'han repartit sis-cents dos mil euros. Nosaltres hem detectat que, pràcticament, a la totalitat dels municipis se'ls dona esta subvenció. Jo crec que això és una cosa positiva. Li la vaig comentar en la Junta de Portaveus que, per cert, veig molt positiu que vosté assistisca a les Juntes de Portaveus -i ho ha fet a totes- crec que aquesta és una bona notícia, que el president vinga a les Juntes de Portaveus, al que no estàvem acostumats. I ja li vaig transmetre i ara li ho transmet a la resta de diputats i diputades, en fi, en definitiva el que se'ls fa als municipis és demanar-los que tinguen en compte unes bases. Els tècnics dels ajuntaments han de llegir les Bases i d'alguna manera han de preparar tota la burocràcia per a demanar una subvenció. Com es decideix esta subvenció? Llig textualment de les Bases: *“el valor económico por punto se obtendrá una vez hayan sido valoradas todas las solicitudes, dividiendo los créditos asignados a cada aplicación presupuestaria entre la suma de los puntos obtenidos por las solicitudes que cumplan los requisitos. -és a dir, que no és fàcil- En cada aplicación presupuestaria, tras la asignación inicial de las cuantías, en caso de existir un sobrante, éste será repartido entre aquellas solicitudes que hayan obtenido una cuantía inferior al importe solicitado. De persistir el sobrante, se repetirá esta operación las veces que sea posible”*. És a dir, estem parlant de quanties aproximadament d'uns tres mil euros. Al final la puntuació el que fa és que a pobles amb la mateixa població, diferència en dos-cents, tres-cents, quatre-cents euros, cinc-cents euros, les quanties; és a dir, que els fem fer un treball brutal als municipis i un treball brutal als tècnics d'esta casa; al final, per una qüestió, entenc que poc pràctica i, per tant, entenem que hi ha unes cent sol·licituds acceptades, crec que ens podríem estalviar que emplenen els municipis estes bases, que podríem atorgar un enviament de finançament directe i un acompliment d'unes condicions que després, això sí, els tècnics de la Diputació haurien de fiscalitzar. Est seria un sentit més pràctic de la Diputació d'Alacant en este sentit.

També hem trobat, i acabe ja, en esta línia de subvencions, que es donen ajudes a municipis de fins a cinquanta mil habitants. Estos municipis reben una ajuda

que va, aproximadament, de mil a dues mil cinc-cents euros; és una ajuda mínima per a un municipi de cinquanta mil habitants, en canvi si dirigirem estes ajudes a municipis menors de vint mil habitants, per exemple, totes les quanties podrien augmentar-se i segurament tindriem més rendibilitat i serien més útils. Per tant, el nostre prec és este : Podem agilizar la dotació d'esta subvencions? Podem incidir més en els municipis de menor població? Gràcies.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Fullana. Consta su ruego. Si me permite, me veo obligado a hacerle también alguna matización, si me permite.

En primer lugar, creo que este ruego ya lo ha hecho en la Comisión al respecto, la Comisión de Servicios Sociales. Creo que la Diputada ya ha tomado buena nota y entendemos que mejorar la capacidad de estas órdenes de ayudas para mejorar la gestión con las mismas creo que es interesante. Estamos dispuestos en el seno de la Comisión a poder estudiar estas medidas y otras que vengan de los Grupos. Me consta que la propia Diputada tiene iniciativas para mejorar esa propia orden y, por lo tanto, estoy seguro que podremos mejorarla.

Permítame decirle tres cosas con respecto a su ruego. Por lo tanto, consta el ruego y se acepta encantados.

En primer lugar le quiero dar las gracias por reconocer mi asistencia a las Juntas de Portavoces. Le agradezco el reconocimiento.

En segundo lugar, mire, es evidente que tenemos un concepto de Diputación distinto y cuanto más le oigo hablar me da la sensación que es radicalmente distinto, por eso, a veces, me llama la atención que se eliminen las Diputaciones de las provincias. No, las Diputaciones son el principal órgano administrativo que tiene la provincia. Una Diputación que trabaja bien por su provincia hace mucho bien a su provincia. Si fuera por la Generalitat valenciana, en esta provincia no habría Hospital de San Juan; no habría hospital en Orihuela, fue gracias a la Diputación Provincial. Y si no fuera por la Diputación Provincial, como Vd. bien sabe, hay multitud de pequeños municipios que no tendrían servicios básicos de los que hoy felizmente disfrutan. ¡Que baje Dios y lo vea si eso no es defender a la provincia desde la Diputación! Como yo tengo tan claro eso, es evidente que la disensión del concepto de Diputación de Vd. es, yo pensaba que ligeramente distinto del mío pero me doy cuenta que es radicalmente distinto del mío.

Y, por favor, aclárenme desde su Grupo, Compromís, si lo que se pretende con la frase "yo creo que el dinero habría que dárselo directamente a los municipios y no pasar por las Diputaciones", si lo que se pretende es que desaparezcan las Diputaciones, dígame, porque, a lo mejor, también le podemos contestar.

Pero ¿sabe lo que pasa? Que Vdes. no quieren que el dinero vaya directamente

a los municipios. Lo que Vdes. quieren es que pasen por las mancomunidades, que es el modelo catalán. Vdes. quieren impulsar una Ley de Mancomunidades que va a generar más burocracia, más politización, más tiempo a la hora de llegar el dinero a los municipios y nos quieren obligar a que prioricemos el dinero a través de las mancomunidades.

Le voy a decir una cosa : yo estoy a favor de las mancomunidades que hacen bien las cosas y prestan buenos servicios; igual que estoy a favor de las Diputaciones y estoy más a favor si hacen bien las cosas y prestamos bien los servicios; y estoy a favor de la Generalitat y de los gobiernos autonómicos, si hacen bien las cosas y se prestan bien sus servicios; pero no estoy a favor de, artificialmente, inventarme otro embudo más por el que tenga que pasar el dinero cuando sí que desde la Diputación se puede hacer llegar directamente a los municipios. Eso es más gasto público; eso es más retraso en llegar el dinero a donde corresponde; eso es más burocratización y eso, en el fondo, lo que esconde es un interés por politizar los repartos de ayudas.

Por tanto, no diga Vd. que quiere dar dinero directamente a los municipios cuando lo que están proponiendo es un ente intermedio politizado y gobernado por Vdes., para manipularlo Vdes. y para que sean Vdes. los que copiando y mal copiando el modelo catalán -que ya ve Vd. cómo ha acabado- tienen.

Por lo tanto, yo le agradeceré que, en su día, nos diga si lo que quiere es la eliminación de las Diputaciones, lo que quiere es el modelo catalán, si quiere el dinero directamente a los municipios o si siguen con el invento ese catalanoide.

En cualquier caso, el ruego como es para mejorar los servicios sociales y las ayudas consta y se agradece.

¿Algún ruego o pregunta más? Muchas gracias. Se levanta la sesión.

Siendo las doce horas y doce minutos concluye la sesión y por mí, la Secretaria, se extiende la presente Acta que firma conmigo, a continuación y en prueba de conformidad, el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, de todo lo cual doy fe.